Testimonio (Art. 37 – RG 7/2015)

Transformación – Designación de Gerencia

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Nº 52: En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de 2015, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social los Sres. Accionistas de **MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.A.** que se detallan en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 2 al folio 5. Asisten los funcionarios indicados en el art. 240 de la Ley 19.550. No concurre el representante de la Inspección General de Justicia. Ante la ausencia del Presidente, preside la reunión el Vicepresidente, Sr. Fernando Sarni, quien informa que la presente Asamblea fue convocada por reunión de Directorio del día 14 de diciembre de 2015 y que dicha reunión de Directorio fue debidamente convocada, que contó con quórum suficiente, que la convocatoria a la presente Asamblea se encontraba prevista en su Orden del Día y que las decisiones se adoptaron por unanimidad. Continúa informando el Sr. Sarni que se encuentran presentes el representante del accionista Publicis Groupe Holdings B.V. y el representante del accionista Arebu Holdings B.V., accionistas titulares en su conjunto, de 2.149.543 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, o sea, el 100% del capital social y derechos de voto de la Sociedad, que comunicaron su decisión de asistir a Asamblea en tiempo y forma. Se deja constancia de que los apoderados de dichas sociedades son los representantes legales inscriptos en el Registro Público de Comercio, según resulta de las constancias exhibidas al acreditar su identidad y personería para este acto. El Sr. Sarni declara legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, reunida en primera convocatoria con la asistencia del 100% del capital social, que podrá celebrarse como Asamblea Unánime en tanto las decisiones se adopten por la unanimidad de las acciones con derecho a voto (art. 237, Ley 19.550). Acto seguido, el Sr. Sarni informa que corresponde tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la transformación de la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada. 3) Aprobación del balance especial de transformación cerrado al 30 de noviembre de 2015. 4) Aprobación del contrato social de MMS

Tomás H. French
Abogado
CPACF Tº 104 Fº 653

COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L. Fijación de sede social. 5) Canje de las acciones por cuotas sociales. 6) Determinación del número de Gerentes y elección de los mismos. 7) Autorizaciones. Manifiesta el Sr. Sarni que, habiéndose dado previa lectura completa del orden del día objeto de la presente Asamblea, es procedente poner a consideración de los Sres. Accionistas el primer punto del orden del día: **1°) Designación de accionistas para firmar el acta:** Por unanimidad de los votos presentes se resuelve que los representantes de ambos accionistas firmen el acta de la presente Asamblea. El Sr. Presidente pone a consideración el segundo punto del Orden del Día: **2°) Consideración de la transformación de la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada:** Luego de deliberar, por unanimidad se resuelve transformar la Sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 74, 75, 76 y 77 de la Ley 19.550. El Sr. Sarni pone a consideración el tercer punto del Orden del Día: **3°) Aprobación del balance especial de transformación cerrado al 30 de noviembre de 2015:** Por unanimidad se resuelve omitir la lectura del balance especial de transformación cerrado al 30 de noviembre de 2015, que fuera puesto a disposición de los Sres. Accionistas con suficiente anticipación a la celebración de la presente Asamblea y que se encuentra transcripto en el Libro de Inventario y balance de la Sociedad. También por unanimidad se resuelve aprobar dicho Balance, quedando de este modo cumplidos los recaudos establecidos por los incisos 1 y 2 del Artículo 77 de la Ley 19.550. A continuación, se pasa a considerar el siguiente punto del Orden del Día: **4°) Aprobación del contrato social de MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L. Fijación de sede social:** El Sr. Sarni informa que atento a lo resuelto en el punto 3 precedente, resulta necesario aprobar un nuevo Contrato Social para la Sociedad adecuado a las características legales del nuevo tipo social adoptado, quedando de esta manera sin efecto el Estatuto aprobado con anterioridad para el tipo de sociedad anónima. Asimismo, se deja constancia que el texto del Contrato Social propuesto a tales fines fue puesto a consideración de los Sres. Accionistas con suficiente antelación a la celebración de la presente Asamblea. Luego de deliberar, por unanimidad se resuelve: **I)** aprobar el siguiente contrato social de MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L.: **ARTÍCULO PRIMERO: Razón Social - Domicilio**: Bajo la denominación "MMS Comunicaciones Argentina S.R.L." continúa funcionando, por transformación, la sociedad antes denominada MMS Comunicaciones Argentina

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO
7

S.A. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. La Gerencia de la Sociedad podrá resolver la constitución de agencias, sucursales, establecimientos u otras representaciones dentro o fuera de la República Argentina. **ARTÍCULO SEGUNDO: Duración**: La duración de la Sociedad será de 99 años a partir de su inscripción original en el Registro Público de Comercio. **ARTÍCULO TERCERO: Objeto Social**: La Sociedad tiene por objeto realizar ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: la publicidad en todas sus especialidades, a través de todos los medios de difusión conocidos o por crearse. Comprar espacios en los referidos medios y producir las piezas gráficas o audiovisuales a emitirse. La producción de acciones promocionales así como la realización de impresos, audiovisuales y cualquier elemento que pueda crearse a tal fin. La organización de exposiciones, convenciones o reuniones públicas o privadas, incluyendo armado de stands y la toma en alquiler de elementos de uso publicitario o promocional. La producción de espectáculos artísticos, musicales y deportivos, así como de programas de radio o televisión y en general cualquier servicio promocional o publicitario. Aceptar, cumplir y ejecutar toda clase de mandatos y representaciones. Asimismo, podrá la Sociedad proveer servicios de administración y/o de soporte a sistemas y mantenimiento de infraestructura informática a sociedades que se dedican a la actividad de publicidad, de promociones, compra de medios y de marketing o cualquier otro objeto relacionado con las actividades antes descriptas. A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, sin más limitación que las establecidas por la ley o por este Contrato Social. **ARTÍCULO CUARTO: Capital**: El capital de la Sociedad se fija en la suma de $2.149.543 (pesos dos millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y tres), representado por 2.149.543 cuotas de $1 (pesos uno) valor nominal cada una. **ARTÍCULO QUINTO: Transferencia de Cuotas**: Las cuotas son libremente transmisibles. A fin de ser oponibles a la Sociedad y a terceros, las cesiones de cuotas deberán seguir el procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley 19.550. **ARTÍCULO SEXTO: Administración y Representación Legal**: La administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de la Gerencia integrada por un número de entre uno (1) y cinco (5) Gerentes Titulares y un número igual o menor de Gerentes Suplentes, quienes se incorporarán a la Gerencia en el orden de su designación. Los Gerentes

Tomás H. French
Abogado
CPACF T° 104 F° 663

permanecerán en el cargo por el plazo de un (1) ejercicio y podrán ser reelectos indefinidamente. La Reunión de Socios determinará la cantidad de Gerentes así como sus honorarios. El Gerente General o el Subgerente General podrán convocar reuniones cuando cualquiera de ellos lo considere necesario o mediante solicitud de cualquiera de los otros Gerentes. Los Gerentes podrán reunirse en la República Argentina o en el exterior, y podrán sesionar por el sistema de video conferencia. Los Gerentes podrán votar en virtud de una autorización conferida por otro Gerente y el autorizante será responsable en dichos supuestos como si hubiera votado personalmente. El quórum necesario para sesionar quedará constituido con la presencia de la mayoría absoluta de los miembros. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de los votos presentes, debiendo computarse a los efectos del quórum también a aquellos Gerentes participantes mediante el sistema de conferencia telefónica o video conferencia. El acta respectiva será firmada por los Gerentes intervinientes; a los efectos de dicha firma, aquellos gerentes participantes mediante el sistema de conferencia telefónica o video conferencia, podrán autorizar a otro Gerente a firmar el acta en su nombre. La Gerencia actuará como un órgano plural y sus reuniones serán presididas por el Gerente General o el Subgerente General en caso de ausencia o impedimento del Gerente General. La Gerencia posee facultades plenas para administrar y disponer de los activos de la Sociedad, incluyendo aquellas para las cuales se requiera el otorgamiento de poderes especiales. En particular, la Gerencia estará facultada para operar con cualquier clase de bancos, entidades financieras o cualquier otra clase de entidades crediticias, ya sea públicas o privadas; otorgar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y de otra índole, con o sin facultades de sustitución; presentar, promover, contestar o desistir acusaciones o querellas; y llevar a cabo cualquier otro acto jurídico u otros actos por los cuales la Sociedad pueda adquirir derechos o contraer obligaciones. La Gerencia deberá designar de su seno a un Gerente General y un Subgerente General, quien reemplazará al Gerente General en caso de ausencia o impedimento de éste. El Gerente General podrá nombrarse a sí mismo Presidente y el Subgerente General podrá nombrarse a sí mismo Vicepresidente. La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Gerente General, o del Subgerente General en caso de ausencia o impedimento del Gerente General, o por dos Gerentes debidamente designados por la Gerencia. **ARTÍCULO SÉPTIMO: Garantía**: En garantía por el fiel desempeño de sus funciones, cada uno de los

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO
8

Gerentes Titulares deberá otorgar una garantía por el monto mínimo establecido por las normas y reglamentaciones legales de aplicación, conforme a los términos y en cualquiera de las formas establecidas en esas normas y reglamentaciones, cuyo costo estará a cargo de cada Gerente Titular. **ARTÍCULO OCTAVO: Resoluciones de la Sociedad**: Las resoluciones de la Sociedad serán adoptadas conforme a lo estipulado en el Artículo 159 de la Ley 19.550. Los requisitos de mayorías establecidos en el Artículo 160 de la mencionada ley serán aplicables y cada cuota otorgará derecho a emitir un (1) voto, dejándose constancia de que las resoluciones que tengan por objeto la modificación del Contrato Social requerirán como mínimo una mayoría de más de la mitad del capital social. **ARTÍCULO NOVENO: Fiscalización**: La Sociedad prescinde de la designación de Síndicos de conformidad con las disposiciones del Artículo 158 de la Ley 19.550. Los Socios tendrán los derechos conferidos a ellos por el Artículo 55 de la mencionada Ley. En el supuesto de que, debido a un aumento de capital, la Sociedad quedara comprendida en los supuestos establecidos en el Artículo 299, inciso 2, de la Ley mencionada, los Socios designarán un Síndico Titular y un Síndico Suplente con mandato por un (1) ejercicio. **ARTÍCULO DÉCIMO: Ejercicio Económico – Distribución de Resultados**: El cierre del ejercicio será el 31 de diciembre de cada año. Los estados contables de la Sociedad serán confeccionados a dicha fecha de conformidad con las normas legales, reglamentaciones y resoluciones técnicas vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas serán asignadas de la siguiente manera: 1) el 5% a la reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital; y 2) al pago de la remuneración de los miembros de la Gerencia y Síndicos, cuando sea pertinente. El saldo remanente será asignado conforme a lo resuelto por la Reunión de Socios. Las utilidades serán abonadas en forma proporcional a las respectivas integraciones dentro del ejercicio de su aprobación. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Liquidación**: La liquidación estará a cargo de la Gerencia bajo la supervisión del Síndico, cuando corresponda. Una vez cancelado el pasivo, el saldo remanente será distribuido entre los Socios conforme a lo establecido en el Artículo Noveno precedente. **II)** Mantener como sede social de la sociedad la ubicada en la calle Armenia 1528, Ciudad de Buenos Aires; y **III)** Dejar constancia de que no existen Accionistas recedentes ni incorporados con motivo de la transformación. El Sr. Sarni pone a consideración el quinto punto del Orden del Día: **5°) <u>Canje de las acciones por cuotas sociales</u>:** Como consecuencia de la transformación, por

Tomás H. French
Abogado
CPACF T° 104 F° 663

unanimidad se resuelve canjear las 2.149.543 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal $ 1 cada una, y con derecho a un voto por acción, representativas del actual capital social, por 2.149.543 cuotas sociales, de valor nominal $ 1 cada una con derecho a un voto por cuota. Por lo tanto, los actuales Accionistas de la sociedad canjean sus respectivas tenencias accionarias, quedando el capital social suscripto e integrado de acuerdo al siguiente detalle: 1) Publicis Groupe Holdings B.V.: 2.073.044 cuotas sociales de valor nominal un peso ($ 1) cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas de $ 2.073.044; y 2) Arebu Holdings B.V.: 76.499 cuotas sociales, de valor nominal un peso ($ 1) cada una, con derecho a un voto por cuota, representativas de $ 76.499. El Sr. Sarni pone a consideración el sexto punto del Orden del Día: **6) Determinación del número de Gerentes y elección de los mismos.** Por unanimidad se resuelve: (i) fijar en tres (3) el número de Gerentes Titulares y en uno (1) el número de Gerentes Suplentes; (ii) elegir al Sr. Joseph Piazza como Gerente General o Presidente; elegir al Sr. Fabio Mazia como Sub-Gerente General o Vicepresidente; y al Sr. Fernando González Torres como Gerente Titular; y (iii) Designar al Sr. Nicolas Godard como Gerente Suplente. Se deja constancia que la representación legal y uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta del Presidente o el Vicepresidente. Encontrándose presentes los Sres. Sarni y González Torres, manifiestan que aceptan los respectivos cargos conferidos firmando al pie en prueba de conformidad y constituyendo domicilio el Sr. Sarni en Armenia 1528, Ciudad de Buenos Aires, y el Sr. González Torres en Av. Leandro N. Alem 1110, piso 13°, Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, de acuerdo con lo establecido por la Resolución General de la IGJ N° 16/2012, los Sres. Fernando Sarni y González Torres declaran bajo juramento que ninguno de ellos es "Persona Expuesta Políticamente" conforme lo dispuesto por la Resolución UIF N° 11/2011 y modificatorias. Se deja constancia de que los restantes Gerentes designados aceptarán sus cargos por carta. A continuación se somete a consideración de los Sres. Accionistas el último punto del Orden del Día: **7) Autorizaciones.** Finalmente, y también por unanimidad se resuelve autorizar a los miembros del Estudio Jurídico Brons & Salas, Dres. Leandro H. Cáceres, Magdalena Pologna, Florencia Askenasy, Candela Leinado y/o Tomas French y/o a los Sres. Federico Calogero, Florencia Presentado, Julieta Mel y/o Florencia Crivelli para que cualesquiera de ellos en forma individual e indistinta realice todo los trámites, desgloses y firmas de escritos y edictos que sean

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO
9

necesarios a los efectos de obtener la inscripción de las precedentes resoluciones asamblearias, incluyendo en el caso de los abogados la declaración jurada prevista en el artículo 37 de la Resolución General 7/2015 de la Inspección General de Justicia. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 11 horas.

ACTA DE REUNION DE SOCIOS ORDINARIA N° 53: En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de enero de 2016, siendo las 17:00 horas, se reúnen en la sede social los Sres. Socios de **MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L.** Asisten los funcionarios indicados en el art. 157 de la Ley 19.550. No concurre el representante de la Inspección General de Justicia. Preside la reunión el Sr. Fernando Sarni, quien informa que la presente Reunión fue convocada por Reunión de Gerencia del día de la fecha y que dicha Reunión de Gerencia fue debidamente convocada, que contó con quórum suficiente, que la convocatoria a la presente Reunión se encontraba prevista en su Orden del Día y que las decisiones se adoptaron por unanimidad. Continúa informando el Sr. Sarni que se encuentran presentes el representante del socio Publicis Groupe Holdings B.V. y el representante del socio Arebu Holdings B.V., socios titulares en su conjunto, de 2.149.543 cuotas de $1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto cada una, o sea, el 100% del capital social y derechos de voto de la Sociedad, que comunicaron su decisión de asistir a la presente Reunión en tiempo y forma. Se deja constancia de que los apoderados de dichas sociedades son los representantes legales inscriptos en el Registro Público de Comercio, según resulta de las constancias exhibidas al acreditar su identidad y personería para este acto. El Sr. Sarni declara legalmente constituida la Reunión de Socios Ordinaria, reunida en primera convocatoria con la asistencia del 100% del capital social, que podrá celebrarse como Reunión de Socios Unánime en tanto las decisiones se adopten por la unanimidad de las cuotas con derecho a voto (art. 237, Ley 19.550). Acto seguido, el Sr. Sarni manifiesta que corresponde tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos socios para suscribir el acta; 2°) Consideración de las renuncias presentadas por los Sres. Fernando Sarni y Fernando González Torres a los cargos de Gerente Titular de la Sociedad. Consideración de sus honorarios; 3°) Designación de dos Gerentes Titulares. Recomposición de la Gerencia; y 4°) Autorizaciones. Manifiesta el Sr. Sarni que, habiéndose dado previa lectura completa del orden del día objeto de la

Tomás H. Franch
Abogado
CPACF T° 104 F° 653

presente Reunión, es procedente poner a consideración de los Sres. Socios el primer punto del Orden del Día: 1°) Designación de dos socios para suscribir el acta: Por unanimidad de los votos presentes se resuelve que los representantes de ambos Socios firmen el acta de la presente Reunión. El Sr. Sarni pone a consideración el segundo punto del Orden del Día: 2°) Consideración de las renuncias presentadas por los Sres. Fernando Sarni y Fernando González Torres a los cargos de Gerente Titular de la Sociedad. Consideración de sus honorarios: El Sr. Sarni manifiesta que en la reunión de Directorio celebrada el día de la fecha, tanto el Sr. Fernando González Torres como él comunicaron a la Gerencia su renuncia al cargo de Gerente Titular de la Sociedad que ocupan hasta el día de la fecha. Asimismo, el Sr. Sarni señala que la renuncia por él formulada comprende todos los créditos y/o reclamos que tenga o pudiere tener contra la Sociedad por el desempeño de su cargo como integrante de la Gerencia, desde su designación, no teniendo en consecuencia nada que reclamar por ningún concepto, y que la renuncia formulada por el Sr. Fernando González Torres comprende todos los créditos y/o reclamos que tenga o pudiere tener contra la Sociedad por el desempeño de sus cargos como integrantes de la Gerencia, desde su designación, no teniendo en consecuencia nada que reclamar por ningún concepto, a excepción de sus honorarios devengados hasta la fecha de la presente Reunión. Luego de una breve deliberación, por unanimidad se resuelve: (i) aprobar las renuncias presentadas por los Sres. Fernando Sarni y Fernando González Torres al cargo de Gerentes Titulares de la Sociedad; y (ii) diferir la decisión sobre la aprobación de honorarios al Sr. Fernando González Torres hasta la próxima reunión de socios que se celebre al momento de aprobación del Balance por el ejercicio cerrado el 31/12/2015. El Sr. Sarni pone a consideración el tercer punto del Orden del Día: 3°) Designación de dos Gerentes Titulares. Recomposición de la Gerencia: Luego de una breve deliberación, por unanimidad se resuelve: (i) designar al Sr. Guillermo Bonmati como Gerente Titular y Presidente; (ii) designar al Sr. Fabio Rubén Mazia como Gerente Titular y Vicepresidente; y (iii) dejar constancia de que la Gerencia queda conformada como sigue:

Presidente: Guillermo Bonmati

Director Titular: Fabio Rubén Mazia

Director Titular: Joseph Piazza

Director Suplente: Nicolas Philippe Odile Marie Godard

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO
10

Acto seguido, el Sr. Sarni invita a los Sres. Guillermo Bonmati y Fabio Rubén Mazia a incorporarse al acto, quienes manifiestan que aceptan los cargos para los cuales han sido designados y constituyen domicilio especial el Sr. Bonmati en Alicia Moreau de Justo 270, 2° Piso, Ciudad de Buenos Aires, y el Sr. Mazia en Armenia 1528, Ciudad de Buenos Aires. Se deja constancia de que cesan en sus cargos los Sres. Fernando Sarni y Fernando González Torres. El Sr. Sarni pone a consideración el último punto del Orden del Día: 4°) Autorizaciones. Finalmente, y también por unanimidad se resuelve autorizar a los miembros del Estudio Brons & Salas, Dres. Leandro H. Cáceres, Magdalena Pologna, Florencia Askenasy y/o Tomas French, y/o a los Sres. Federico Calogero, Florencia Presentado, Julieta Mel y/o Florencia Crivelli para que cualesquiera de ellos en forma individual e indistinta realice todo los trámites, desgloses y firmas de escritos y edictos que sean necesarios a los efectos de obtener la inscripción de las precedentes resoluciones asamblearias, incluyendo en el caso de los abogados la declaración jurada prevista en la Resolución General 7/2015 de la Inspección General de Justicia. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 18 horas.

DECLARACION JURADA. (Res. Gral. I.G.J. (G) 7/05)

Tomas French, abogado, inscripto al T° 104, F° 653, de la Matrícula que lleva el Colegio de Abogados de la Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que la presente transcripción es copia fiel, en sus partes pertinentes, del acta de Asamblea Extraordinaria del 18.12.2015, y del acta de Reunión de Socios del 15.01.2015, que obran a los folios 88 a 93 y 93 a 95, respectivamente, del libro de Actas de Asamblea N° 2, rubricado el 18.09.2014, bajo el número 61039-14, perteneciente a la sociedad **MMS Comunicaciones Argentina S.R.L.**

Tomás H. French
Abogado
CPACF T° 104 F° 653

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO
52

MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.A.

ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL

30 DE NOVIEMBRE DE 2015

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 53

MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.A.

ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

Actividad Principal: Agencia de publicidad

Domicilio Legal: Armenia 1.528 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.506.486

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:
- Del estatuto: 28 de Noviembre de 1988
- De las modificaciones (última): 8 de Abril de 2015

Fecha de vencimiento del contrato social: 28 de Noviembre de 2038

Denominación de la Sociedad Controlante: PUBLICIS GROUPE HOLDINGS B.V.

Domicilio Legal: Prof. W.H. Keesomlaam 12, 1183 DJ Amstelveen, Netherlands

Participación de la Sociedad Controlante sobre el Patrimonio: 96.4412%
Participación de la Sociedad Controlante sobre los votos: 96.4412%

COMPOSICION DEL CAPITAL (Nota 5)			
ACCIONES			Suscripto, integrado e inscripto
Cantidad	Tipo	N° de votos que otorga cada una	
			$
2.149.543	Ordinarias, nominativas, no endosables de V/N $ 1 cada una	1	2.149.543

Mi informe se extiende en documento aparte.
Firmado para su identificación.

EMILIO JESUS SANCHEZ
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 229 - F° 53

Presidente

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 54

MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.506.486

Balance General Especial al 30 de noviembre de 2015

	30/11/2015 $
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja y Bancos (Nota 4.1.)	16.171.424
Créditos por Servicios (Notas 4.2.)	428.414.988
Otros Créditos (Notas 4.3.)	41.486.656
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	**486.073.068**
ACTIVO NO CORRIENTE	
Otros Créditos (Notas 4.3.)	18.546.686
Bienes de Uso	8.475.666
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	**27.022.352**
TOTAL ACTIVO	**513.095.420**
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
Deudas Comerciales (Notas 4.4.)	451.418.158
Deudas Sociales (Notas 4.5.)	15.748.760
Deudas Financieras (Notas 4.6.)	5.100.000
Deudas Fiscales (Notas 4.7.)	5.369.537
Otros Pasivos (Notas 4.8.)	14.521.585
Previsiones (Notas 4.9.)	4.561.353
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	**496.719.393**
PASIVO NO CORRIENTE	
Previsiones (Notas 4.9.)	3.877.038
TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	**3.877.038**
TOTAL PASIVO	**500.596.431**
PATRIMONIO NETO	
(según estado respectivo)	12.498.989
TOTAL	**513.095.420**

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Mi informe se extiende en documento aparte.
Firmado para su identificación.

EMILIO JESUS SANCHEZ
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 229 - F° 53

Presidente

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO
55

MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.506.486

Estado de Resultados Especial al 30 de noviembre de 2015

	30/11/2015 $
Ingresos netos	130.741.496
Costo por Servicios Prestados (Anexo I)	(3.542.927)
Ganancia Bruta	**127.198.569**
Gastos de Explotación:	
-Comercialización (Anexo I)	(94.478.079)
-Administración (Anexo I)	(33.946.644)
Subtotal	**(1.226.154)**
Resultados Financieros y por Tenencia (Nota 4.10.)	(3.161.641)
Otros Ingresos y Egresos Netos	1.257
Resultado del ejercicio antes del Impuesto a las Ganancias	**(4.386.538)**
Impuesto a las Ganancias (Nota 3.9.)	4.953.009
Resultado Final del Período – Ganancia	**566.471**

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Mi informe se extiende en documento aparte.
Firmado para su identificación

EMILIO JESUS SANCHEZ
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 229 - F° 53

Presidente

MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.506.486
Estado de Evolución del Patrimonio Neto Especial al 30 de noviembre de 2015

	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	RESULTADOS ACUMULADOS			TOTAL PATRIMONIO NETO
	CAPITAL SUSCRIPTO	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	RESULTADOS NO ASIGNADOS	
Saldos al 31.12.13	**2.103.358**	**146.812**	**0**	**(7.079.207)**	**(4.829.037)**
Incorporación de Starcom Worldwide S.A. por fusión según Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 16 de abril de 2014	46.185	(50.799)	7.906.212	1.068.483	8.970.081
Resultado del ejercicio – Ganancia				7.791.474	7.791.474
Saldos al 31.12.14	**2.149.543**	**96.013**	**7.906.212**	**1.780.750**	**11.932.518**
Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 18/06/2015	0	333.896	1.446.854	(1.780.750)	0
Resultado del período - Ganancia				566.471	566.471
Saldos al 30.11.15	**2.149.543**	**429.909**	**9.353.066**	**566.471**	**12.498.989**

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Mi informe se extiende en documento aparte.
Firmado para su identificación.

EMILIO JESUS SANCHEZ
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 229 - F° 53

Presidente

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO
57

MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.506.486

Notas a los Estados Contables Especiales al 30 de noviembre de 2015

NOTA 1: Objetivo de los Estados Contables Especiales

El Directorio de MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.A. aprobaron llevar adelante un proceso de transformación de la Sociedad, que resultará en que la Sociedad continúe operando bajo el tipo societario de "Sociedad de Responsabilidad Limitada" con efectos a partir del 1° de diciembre de 2015.

Los presentes estados contables especiales fueron preparados a efectos fiscales con el objeto de servir de base para la transformación al tipo societario "Sociedad de Responsabilidad Limitada" en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General AFIP N°2513/2008.

Dado el propósito particular para el cual fueron confeccionados, los presentes estados contables especiales no incluyen la totalidad de los estados básicos así como tampoco cierta información que debe exponerse en notas y anexos de acuerdo con normas contables profesionales. Consecuentemente, su utilización puede ser inapropiada para fines distintos al de su emisión.

NOTA 2: Bases para la confección de los Estados Contables Especiales al 30 de Noviembre de 2015

2.1. Ajuste Integral por Inflación

El decreto N° 664 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Marzo de 2003 establece que los estados contables de ejercicios que cierren a partir de dicha fecha y que sean presentados a los diversos organismos de contralor, deberán estar expresados en moneda nominal.

La Inspección General de Justicia a través de la Resolución 4/2003, establece que las entidades obligadas a presentar sus estados contables ante la Inspección General de Justicia discontinuarán, a partir del 1° de Marzo de 2003, a todos los efectos, la aplicación del método de reexpresión de estados contables en moneda homogénea establecido por la Resolución Técnica N° 6, con las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N° 19 de la F.A.C.P.C.E.

Mediante la Resolución (CD) N° 190/2003, de fecha 19 de Noviembre de 2003, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sostiene que en el país existe hoy una situación de estabilidad monetaria, y por lo tanto debe discontinuarse a partir del 1 de Octubre de 2003 la aplicación del método de reexpresión en moneda homogénea establecida por la Resolución Técnica N° 6 de F.A.C.P.C.E., modificada por la Resolución Técnica N° 19 de la F.A.C.P.C.E.

Los presentes Estados Contables Especiales al 30 de Noviembre de 2015 han sido preparados sin reconocer los cambios en el poder adquisitivo de la moneda de acuerdo a las normas contables vigenies y a las normas del organismo de contralor.

Los estados contables, cuadros y notas complementarias, se expresan en pesos.

Dr. EMILIO JESUS SANCHEZ
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 229 - F° 53

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 58

2.2. Efecto de la aplicación de las nuevas normas contables

Con el objeto de unificar las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, la F.A.C.P.C.E., dictó en Abril de 2005, la Resolución N° 312/05.

El C.P.C.E.C.A.B.A., emitió la Resolución C.D. N° 93/2005, adoptando como normas contables profesionales las Resoluciones Técnicas N° 6, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 18, 21 y 22 de la F.A.C.P.C.E., la Resolución N° 287/03 de la Junta de Gobierno de dicha Federación y las interpretaciones de normas de contabilidad y auditoría 1, 2, 3, y 4 también de dicha Federación, con las modificaciones introducidas hasta el 1° de Abril de 2005, y determinando la vigencia para los ejercicios completos o períodos intermedios correspondientes a los ejercicios que se inicien a partir del 1° de Enero de 2006, con excepción de dos temas (referidos a comparaciones con valores recuperables y contabilización del impuesto a las ganancias) para los cuales se determinó un período de transición hasta el 1° de Enero de 2008.

Respecto de las modificaciones introducidas en la mencionada unificación de normas, el Directorio de la Sociedad informa que las mismas no han tenido impacto significativo sobre los resultados y el patrimonio neto de la misma.

La Sociedad, a partir de las nuevas normas tuvo la opción, después del período de transición, en el 2008, de reconocer contablemente o exponer por nota a los estados contables, el monto del pasivo por impuesto diferido originado en la diferencia entre el valor contable ajustado por inflación de los bienes de uso y el valor fiscal. No surge diferencia a reconocer contablemente o a exponer en nota por este concepto al 30 de Noviembre de 2015.

Adicionalmente, las nuevas normas prevén que la medición de los activos y pasivos surgidos por la aplicación del método del impuesto diferido se realice a valor nominal.

El C.P.C.E.C.A.B.A. emitió la Resolución C.D. N° 42/2006, adoptando como norma contable profesional la Resolución Técnica N° 23 determinando la vigencia para estados contables anuales o períodos intermedios correspondientes a ejercicios que se inicien a partir del 1° de Julio de 2006, admitiéndose su aplicación anticipada.

Con fecha 20 de marzo de 2009, la F.A.C.P.C.E. emitió la Resolución Técnica N° 26, la cual fue modificada el 3 de diciembre de 2010 mediante la Resolución Técnica N° 29, la cual establece que ciertas entidades están obligadas a preparar sus estados contables de acuerdo con las N.I.I.F., mientras que otras entidades, tendrán la opción de utilizar la N.I.I.F. o la N.I.I.F. para P.yM.E.S. en reemplazo de las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esta norma fue aprobada por el C.P.C.E.C.A.B.A. con vigencia para los estados contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2012 y aún se encuentra pendiente de aprobación por parte de la Inspección General de Justicia.

R.T. 31 "Modificación a las R.T. 9, 11, 16 y 17. Introducción del modelo de revaluación de bienes de uso excepto activos biológicos"

Esta norma fue emitida por la F.A.C.P.C.E. con fecha 25 de noviembre de 2011, y aprobada por el C.P.C.E.C.A.B.A. con vigencia para estados contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2012. Dicha norma incorpora el modelo de revaluación para los bienes de uso como alternativa al modelo de costo y establece normas

Dr. EMILIO JESUS SANCHEZ
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 229 - F° 53

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 59

de transición para el tratamiento contable de los saldos de revalúos determinados y contabilizados bajo normas contables o legales preexistentes, e introduce como nuevas categorías de activos a las "Propiedades de inversión" y a los "Activos no corrientes que se mantienen para su venta (incluyendo aquellos retirados del servicio)", a la vez que establece los criterios de medición aplicables a estas nuevas categorías.

En términos de medición de activos y pasivos, la mencionada Resolución Técnica no genera efectos contables para la Sociedad al 30 de Noviembre de 2015 dado que no ha sido adoptado el modelo de revaluación.

NOTA 3: Criterios de valuación

Los criterios de valuación más significativos utilizados son los siguientes:

3.1. Caja y Bancos, Créditos y Deudas en moneda: a su valor nominal, incluyendo los resultados financieros devengados al cierre del período.

3.2. Caja y Bancos, Créditos y Deudas en moneda extranjera: al tipo de cambio vigente al cierre del período para la liquidación de estas operaciones.

3.3. Bienes de Uso y Activos Intangibles: se han valuado al costo original reexpresado en moneda de cierre del período, neto de las depreciaciones y amortizaciones acumuladas reexpresadas a moneda equivalente (ver Nota 2).

Las depreciaciones y amortizaciones se calcularon por el método de la línea recta, aplicando tasas suficientes para extinguir sus valores al término de la vida útil estimada. El criterio de amortización es mes de alta completo.
El valor residual registrado de los bienes no excede, en su conjunto, el valor de utilización económica estimado en base a la información disponible a la fecha.

3.4. Previsiones:

- Para deudores incobrables: se constituyó en base a un análisis individual de recuperabilidad de la cartera de créditos.

- Para contingencias: se han constituido para afrontar situaciones contingentes que probablemente originen obligaciones para la Sociedad. En la estimación de los montos y probabilidades de ocurrencia y/o materialización se ha considerado la opinión de los asesores impositivos y legales de la Sociedad.

3.5. Patrimonio Neto: los componentes del patrimonio neto se reexpresaron a moneda de cierre (ver Nota 2), manteniéndose el capital social a su valor nominal y el ajuste derivado de su reexpresión en la cuenta Ajuste del Capital.

3.6. Estado de Resultados: se exponen la totalidad de sus partidas en moneda de cierre del período. Bajo la denominación Resultados financieros y por tenencia se incluyen los ingresos y egresos financieros nominales.

3.7. Uso de estimaciones en la preparación de los estados contables especiales

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la previsión

Dr. EMILIO JESUS SANCHEZ
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
F°209 - F° 53

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 60

para deudores incobrables, las depreciaciones y amortizaciones, la previsión para contingencias y el cargo por impuesto a las ganancias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los estados contables especiales.

3.8. La Sociedad ha procedido a segregar, en caso de ser significativos, los componentes financieros implícitos contenidos en los saldos de activos, pasivos y de resultados.

3.9. La Sociedad contabiliza el impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido. La provisión por impuesto a las ganancias al cierre de cada período se calcula aplicando la tasa impositiva vigente, sobre la utilidad que surge del resultado determinado de acuerdo con las normas fiscales.

La Sociedad determina el cargo a resultados por impuesto a las ganancias, mediante la aplicación de la tasa del impuesto sobre el resultado contable neto de las diferencias permanentes determinadas de acuerdo a la ley de impuesto a las ganancias. Mediante este método se contempla el efecto de las diferencias temporarias que pudieran existir entre el resultado determinado de acuerdo con la legislación fiscal vigente y el determinado de acuerdo a normas contables vigentes.

Las diferencias mencionadas son registradas en el activo o pasivo con cargo al rubro impuesto a las ganancias del estado de resultados y se exponen como no corrientes basado en las estimaciones sobre su aplicación.

Los activos y pasivos por impuesto diferido han sido valuados a su valor nominal.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes, al registrarse el impuesto a las ganancias por el método de lo diferido, los quebrantos impositivos computables contra futuras ganancias gravadas por el impuesto deben registrarse como un crédito fiscal y requiere un cuidadoso análisis de su recuperabilidad. En períodos anteriores ha sido constituida una previsión de $ 3.178.200 en función de las estimaciones realizadas por la Sociedad en dicho momento. Como dichos quebrantos han sido finalmente utilizados en el período 2014, en el período actual se ha procedido a recuperar el saldo de dicha previsión por $ 3.178.200.

La Sociedad no posee quebrantos impositivos al 30 de Noviembre de 2015 pendientes de utilización.

A continuación se detalla la conciliación entre el impuesto a las ganancias que resultaría de aplicar al resultado contable antes del impuesto, la tasa impositiva correspondiente (35%) y el impuesto a las ganancias cargado en el estado de resultados:

	30/11/2015
Resultado antes de impuestos – Pérdida	(4.386.538)
Tasa	35%
Impuesto a las Ganancias - Ganancia	1.535.288
Diferencias permanentes	771.607
Tasa	35%
Efecto fiscal de las diferencias permanentes	(270.062)
Corrección prescripción de multa x contingencias fiscales	66.709
Total cargo a resultados - impuesto a las ganancias	**1.331.935**

Dr. EMILIO JESUS SANCHEZ
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 229 - F° 53

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 61

Ajuste Imp Gcias período anterior	442.874
Recupero Previsión Activo impositivo diferido	**3.178.200**
Total cargo a resultados - impuesto a las ganancias - Ganancia	**4.953.009**

A continuación se detalla la composición del activo por impuesto diferido:

	30/11/2015
Provisiones Varias	1.875.366
Provisiones Sueldos	3.399.259
Previsión incobrables	28.000
Servicios de asesoramiento y consultoría	12.303.979
Total activo diferido al cierre	**17.606.604**

NOTA 4: Composición de los principales rubros del Balance General Especial y del Estado de Resultados Especial

4.1. Caja y Bancos:

	30/11/2015
Caja en Moneda extranjera	52.630
Fondo fijo	14.500
Bancos en moneda nacional	16.104.294
	16.171.424

4.2. Créditos por Servicios:

	30/11/2015
Facturas a cobrar	397.485.626
Valores a depositar	4.203.475
Previsión para deudores incobrables	(80.000)
Sociedades Art. 33 Ley 19.550	26.805.887
	428.414.988

4.3. Otros Créditos:

Corrientes	30/11/2015
Gastos pagados por adelantado	716.554
Crédito por impuesto a los débitos y créditos	1.741.155
Garantías otorgadas	4.000.000
Sociedades Art. 33 Ley 19.550	8.018.451
Saldo a favor ganancias (neto de anticipos, retenciones y provisión)	17.640.398
Impuesto a los ingresos brutos – saldo a favor	8.752.036
Anticipos a proveedores	97.813
Diversos	520.249
	41.486.656

LIC. EMILIO JESUS SANCHEZ
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 229 - F° 63

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 62

No Corrientes	30/11/2015
Activo impositivo diferido neto (Nota 3.9.)	17.606.604
Impuesto a la ganancia mínima presunta	122.341
Depósitos en garantía	817.741
	18.546.686

4.4. Deudas Comerciales:

	30/11/2015
Proveedores	173.088.188
Provisión facturas a recibir	220.365.412
Servicios a devengar	172.093
Venta anticipada	1.789.486
Sociedades Art. 33 Ley 19.550	56.002.979
	451.418.158

4.5. Deudas Sociales:

	30/11/2015
Sueldos a pagar	3.871.714
Cargas sociales a pagar	2.267.901
Provisión SAC	2.694.679
Provisión por vacaciones	5.860.052
Provisión para despidos	598.252
Provisión gratificaciones a pagar	456.162
	15.748.760

4.6. Deudas Financieras:

	30/11/2015
Préstamos Sociedades Art. 33 Ley 19.550	5.100.000
	5.100.000

4.7. Deudas Fiscales:

	30/11/2015
IVA – Saldo a pagar (incluye retenciones y percepciones)	1.594.485
Retenciones ganancias a depositar	2.420.933
Percepciones IIBB a depositar	38.357
Retenciones IIBB a depositar	963.637
Retenciones seguridad social a depositar	352.125
	5.369.537

4.8. Otros Pasivos:

	30/11/2015
Dividendos a pagar	121.105
Servicios de asesoramiento y consultoría a pagar	14.400.480
	14.521.585

4.9. Previsiones:

Corrientes	30/11/2015
Previsión para contingencias fiscales	4.255.553
Previsión para otras contingencias	305.800
	4.561.353

Dr. EMILIO JESUS SANCHEZ
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 93

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 63

No Corrientes	30/11/2015
Previsión para contingencias fiscales	1.385.136
Previsión para otras contingencias	2.491.902
	3.877.038

4.10. Resultados financieros y por tenencia:

	30/11/2015
	Ganancias / (Pérdidas)
Diferencia de cambio	(3.048.007)
Intereses financieros	(1.549.979)
Intereses Sociedades Art. 33 Ley 19.550	1.436.600
Intereses fiscales	(255)
	(3.161.641)

NOTA 5: Estado de Capitales

A continuación se expone el estado de capitales al 30 de Noviembre de 2015 (se expresa en pesos nominales, no reexpresados a moneda de cierre del período).

- Capital Suscripto y Emitido	$ 2.149.543
- Capital Integrado	$ 2.149.543
- Capital Inscripto en el Registro Público de Comercio	$ 2.149.543

A la fecha de cierre de los presentes estados contables especiales los accionistas de la Sociedad son los siguientes:

	Participación Accionaria
Publicis Groupe Holdings B.V.	96.4412%
Arebu Holdings B.V.	3.5588%
	100.000%

NOTA 6: Impuesto al valor agregado e impuesto a las ganancias – Starcom Worldwide S.A.

Con fecha 17 de agosto de 2011 la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) realizó una inspección a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, con relación a los períodos fiscales 2007, 2008 y 2009.
Como resultado de esta inspección la AFIP realizó una determinación que ascendió a $ 8.898.801, en concepto de multas, impuestos omitidos e intereses. El importe mencionado anteriormente fue regularizado por la Sociedad durante el ejercicio 2011, mediante la utilización de créditos fiscales por impuesto a las ganancias e impuesto al valor agregado. Con motivo de dicha cancelación, la Sociedad aplicó en el año 2011 la previsión para contingencias registrada al 31 de diciembre de 2010 por $ 7.260.531 que cubría los cargos de impuestos omitidos e intereses resarcitorios devengados hasta dicha fecha; habiéndose registrado en dicho ejercicio un cargo de $ 1.638.270 en concepto de impuestos e intereses resarcitorios devengados hasta la fecha de cancelación de la mencionada deuda.

Dr. EMILIO JESUS SANCHEZ
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 209 - F° 53

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 64

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2011, la gerencia de la Sociedad ha registrado una previsión por contingencias por $ 855.979 que cubre los cargos de eventuales multas que la AFIP podría aplicar a la Sociedad como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones impositivas en los períodos fiscales examinados. En la estimación de su monto se ha considerado la opinión de los asesores legales e impositivos de la Sociedad.

Adicionalmente, en el mes de noviembre de 2012, la Sociedad recibió un requerimiento de información de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) donde se solicita información y presentación de documentación respaldatoria de operaciones realizadas con ciertos proveedores desde el periodo 2009 a la fecha cuya deuda en parte ha sido regularizada con fecha 25-06-2015 quedando pendiente de análisis y regularización conceptos por $ 705.282,43 que se encuentran incluidos en la previsión para contingencias fiscales.

NOTA 7: Impuesto al valor agregado e impuesto a las ganancias – Publicis Graffiti S.A.

Con fecha 25 de enero de 2013 la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) realizó una inspección a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, con relación a los períodos fiscales 2009 y 2010.
Como resultado de esta inspección la AFIP realizó una determinación que ascendió a $ 411.366. En concepto de multas $ 80.621 y en concepto de impuestos omitidos e intereses $330.745. El último importe mencionado anteriormente fue regularizado por la Sociedad durante el ejercicio 2014, mediante la utilización de créditos fiscales por impuesto a las ganancias e impuesto al valor agregado.
Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2014, la gerencia de la Sociedad ha registrado una previsión por contingencias por $ 80.621 que cubre los cargos de eventuales multas que la AFIP podría aplicar a la Sociedad como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones impositivas en los períodos fiscales examinados. En la estimación de su monto se ha considerado la opinión de los asesores legales e impositivos de la Sociedad.

NOTA 8: Hechos Posteriores

No se han producido hechos posteriores a la fecha de cierre, que pudieran modificar significativamente la situación financiera de la Sociedad o los resultados del período cerrado a la fecha.

Mi informe se extiende en documento aparte.
Firmado para su identificación.

EMILIO JESUS SANCHEZ
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 229 - F° 53

Presidente

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 65

MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.506.486

Información Requerida por el Artículo 64 inc. b) de la Ley N° 19.550

Estados Contables Especiales al 30 de noviembre de 2015

ANEXO I

CONCEPTO	TOTAL	COSTO POR SERVICIOS PRESTADOS	GASTOS DE COMERCIALIZACION	GASTOS DE ADMINISTRACION
Remuneraciones y contribuciones sociales	70.354.919	1.856.738	49.513.011	18.985.170
Honorarios y retribuciones por servicios	21.593.235	567.525	15.133.999	5.891.711
Regalías	12.088.514	362.655	9.670.811	2.055.048
Depreciación de bienes de uso	2.987.498	85.823	2.288.610	613.065
Amortización de intangibles	43.934	1.318	35.147	7.469
Gastos de representación, movilidad y viáticos	2.318.116	63.542	1.694.455	560.119
Alquileres	6.064.903	160.954	4.292.114	1.611.835
Gastos de papelería y oficina	838.108	16.006	426.837	395.265
Electricidad, teléfono y gastos de correspondencia	1.842.223	49.986	1.332.952	459.285
Impuestos, tasas y contribuciones	4.964.313	132.485	3.532.933	1.298.895
Impuesto a los débitos y créditos bancarios	5.197.377	152.174	4.057.984	987.219
Diversos	3.674.510	93.721	2.499.226	1.081.563
Totales al 30-11-2015	**131.967.650**	**3.542.927**	**94.478.079**	**33.946.644**

Mi informe se extiende en documento aparte.
Firmado para su identificación.

EMILIO JESUS SANCHEZ
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 229 - F° 53

Presidente

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO
46

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

SEÑORES
DIRECTORES DE
MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.A.
CUIT: 30-63030855-7
DOMICILIO LEGAL: ARMENIA 1528 - CABA

Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables especiales adjuntos de **MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.A.**, que comprenden el Balance General al 30 de noviembre de 2015, el Estado de Resultados y el Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el periodo finalizado en esa fecha, asi como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 8 y Anexo 1.

Tal como se indica en la Nota 1 de los estados contables especiales, no se incluyen la totalidad de los estados básicos así como tampoco cierta información que debe exponerse en notas y anexos de acuerdo con normas contables profesionales, por lo que su utilización puede ser inapropiada para fines distintos al de su emisión.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables especiales adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables especiales libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables especiales adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoria establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, asi como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables especiales están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoria conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoria que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Dr. EMILIO JESUS SANCHEZ
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 229 - F° 53

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO
67

Opinión

En mi opinión, los estados contables especiales adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de **MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.A.** al 30 de noviembre de 2015, así como sus resultados y la evolución de su patrimonio neto correspondientes al período terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al 30 de noviembre de 2015 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a $ 2.249.116,36 y no era exigible a esa fecha.

b) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de diciembre de 2015.

EMILIO JESUS SANCHEZ
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 229 - F° 53

consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nº H 0951783

Buenos Aires 17/12/2015 01 0 T. 47 Legalización: N° 996359

LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha 14/12/2015 referida a BALANCE de fecha 30/11/2015 perteneciente a MMS COMUNICACIONES ARG. S.A. 30-63030855-7 para ser presentada ante y declaramos que la firma inserta en dicha actuación se corresponde con la que el Dr. SANCHEZ EMILIO JESUS 20-20639288-7 tiene registrada en la matrícula CP T° 0229 F° 053 que se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional, y que firma en carácter de socio de

cpi

T° P° 1,00

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DE SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

Dr. DIEGO ERNESTO COCO
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.)


MINISTERIO
INSPECCION GENL

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Inspección General de Justicia

2016 - Año del Bicentenario de la Declaracion de la Independencia Nacional

Número Correlativo I.G.J.: 1506486 **CUIT:**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :
MMS COMUNICACIONES ARGENTINA

(antes):

Número de Trámite: 7510665

C.Trám. Descripción

00203 DESIGNACION DIRECTORIO
02311 TRANSFORMACION
02891 ESTATUTO POR TRANSFORMACION

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: ESTADOS CONTABLES ESPECIALES A L 30/11/15 - 14/12/15 - 15/01/16 - 18/12/15.-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 2916
del libro: 148 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1 Buenos Aires, 20 de Abril de 2016

SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0712567

IGJ

Buenos Aires, 31 de mayo de 2016

Sres.
Gerencia de
MMS Comunicaciones Argentina S.R.L.
Armenia 1528
Ciudad de Buenos Aires
Argentina

De nuestra consideración:

En mi carácter de apoderado de MMS USA Investments, Inc. y representante legal de su Sucursal Argentina, hacemos referencia al Acuerdo Preliminar entre MMS USA Investments, Inc. (la "Aportante") y MMS Comunicaciones Argentina S.R.L. (la "Continuadora"), en virtud del cual, sujeto a ciertos términos y condiciones, la Aportante acordó transferir a la Continuadora la totalidad del fondo de comercio de su Sucursal Argentina, dedicado a la prestación de servicios de agencia de publicidad con establecimiento en la calle Mariscal Antonio José de Sucre 865, Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("el Fondo de Comercio"), incluyendo la totalidad de los empleados, activos, derechos, pasivos y obligaciones del Fondo de Comercio y de toda acción de la que éste fuera titular.

Al respecto, les hacemos llegar ahora nuestra oferta irrevocable de Acuerdo Definitivo de Transferencia y Reorganización de Fondo de Comercio (la "Oferta").

Los términos en mayúscula utilizados en esta Oferta tendrán los significados que las Partes les asignaron en el Acuerdo Preliminar.

En caso de aceptación de la Oferta, los derechos y las obligaciones de las Partes serán estrictamente aquéllos que surgen de las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO:

1. Que la Aportante y la Continuadora pertenecen al grupo "Publicis Groupe", estando ambas controladas indirectamente por Publicis Groupe Investments B.V.; y tras la transferencia y la reorganización, la Continuadora seguirá estando controlada de manera indirecta por Publicis Groupe Investments B.V.;

2. Que las Partes han acordado seguir el procedimiento previsto por la Ley 11.867 para la transferencia de fondos de comercio y por el Art. 77 inc. c) de la

MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L.
RECIBIDO
31 / 05 / 16

Ley de Impuesto a las Ganancias, su Decreto Reglamentario y normas complementarias para la reorganización libre de impuestos.

3. De acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Preliminar, los días 13, 16, 17, 18 y 19 de mayo de 2016 se publicaron en el Diario El Accionista, y los días 16, 17, 18, 19 y 20 de mayo de 2016 en el Boletín Oficial de la Nación, los avisos previstos en el artículo 2 de la Ley 11.867 para la transferencia de fondos de comercio.

4. El 30 de mayo de 2016 venció el plazo para la oposición de acreedores sin que se hayan recibido oposiciones, excepto por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) por un monto de $57.866,89, que fue adecuadamente explicada mediante presentación del descargo correspondiente y el acuerdo de la Continuadora en cuanto a su responsabilidad solidaria en última instancia en su carácter de adquirente.

5. Encontrándose cumplidas las condiciones establecidas en el Acuerdo Preliminar y los requerimientos de la Ley N° 11.867, la Aportante realiza la presente Oferta, que de ser aceptada se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA

La Aportante transfiere a la Continuadora la totalidad del Fondo de Comercio, incluidos todos sus activos, derechos, pasivos, obligaciones y toda acción de la que fuera titular a la Fecha Efectiva, según se la define más adelante en el presente, así como, sin importar limitación:

(i) sus bienes materiales e inmateriales, y la totalidad de sus pasivos, sin restricción alguna, incluyendo pasivos no conocidos y/o contingentes;
(ii) todos sus derechos, créditos y quebrantos fiscales;
(iii) contratos;
(iv) todo su personal; y
(v) los listados de clientes y proveedores, información de mercado, libros, registros, datos y cualquier otra información utilizada en el Fondo de Comercio.

Se adjunta como **Anexo I** la lista completa de los actuales acreedores.

SEGUNDA

Desde la Fecha Efectiva, la Continuadora será directamente responsable por cualquier deuda, obligación, contrato, pasivo o compromiso, ya sea fijo o contingente del Fondo de Comercio. La asunción de dicha responsabilidad

incluye la totalidad de las obligaciones para con su personal empleado a la Fecha Efectiva respecto de las condiciones de trabajo, antigüedad, convenios colectivos de trabajo, lugar de trabajo, salarios y beneficios remunerativos, y todos los demás derechos y obligaciones que surjan desde la Fecha Efectiva de la transferencia.

TERCERA

La transferencia y reorganización del Fondo de Comercio se implementará mediante su aporte como capital a la Continuadora, la que resolverá en la oportunidad correspondiente el aumento de su capital social y la emisión de cuotas en un importe correspondiente al monto del patrimonio neto que resulte del Balance Especial de Aporte de Fondo de Comercio al 31 de mayo de 2016 ("el Balance Especial").

CUARTA

La Fecha Efectiva de la presente transferencia y reorganización será el **1° de junio de 2016**. Desde esa fecha se entenderá por transferido el Fondo de Comercio a la Continuadora.

QUINTA

Cualquier acto realizado desde de la Fecha Efectiva se entenderá realizado por cuenta y orden de la Continuadora, quien asume todas las responsabilidades inherentes al Fondo de Comercio.

SEXTA

Las Partes se comprometen a realizar diligentemente todo y cualquier acto y/o suscribir cualquier documento, escritura pública y/o instrumento privado, que pudiera ser necesario y/o conveniente para formalizar e inscribir en los registros correspondientes la presente transferencia del Fondo de Comercio, incluidos sin que implique limitación los respectivos activos, pasivos y bienes muebles, el aumento de capital y la emisión de cuotas.

SEPTIMA

El Acuerdo Preliminar forma parte integral de la Oferta en todo aquello que no sea expresamente modificado en la presente.

Esta es la única oferta que formulamos a Uds. en el día de la fecha a estos fines.

La presente Oferta se considerará aceptada si, dentro del plazo de cinco (5) días de recibida, la Continuadora cursa a la Aportante notificación escrita de aceptación de esta Oferta dirigida al firmante de la presente y al domicilio sito en la calle Mariscal Antonio José de Sucre 865, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin otro particular los saluda muy atentamente.

Por: MMS USA Investments, Inc.,
Aclaración: Diego Osvaldo Castro
Cargo: Apoderado

Por: MMS USA Investments, Inc.,
Sucursal Argentina
Aclaración: Diego Osvaldo Castro
Cargo: Representante Legal

FIRMA CERTIFICADA EN EL SELLO
F012672515

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO
10

Anexo I

Listado de acreedores



COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404

F 012672515

Buenos Aires, 31 de Mayo de 2016 . En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial Nº 501

CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 115 del LIBRO número 253 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican: Diego Osvaldo CASTRO, D.N.I. nº 21.115.308, acredita su identidad en los términos del artículo 306 inciso (b) del Código Civil y Comercial Concurre como apoderado de "MMS USA INVESTMENTS, INC", lo que acredita con el Poder otorgado en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América el 13 de mayo de 2016 ante la escribana Susan D. Caulfioeld, el cual se encuentra debidamente apostillado y traducido. Y además lo hace como Representante Legal de "MMS USA INVESTMENTS, INC, Sucursal Argentina", lo que acredita con el Poder otorgado en Chicago Illinois de fecha 29 de febrero de 2016 el cual se encuentra debidamente apostillado y traducido y su aceptación al cargo de fecha 09 de marzo de 2016. Los documentos relacionados en sus originales tengo a la vista surgiendo de los mismos las facultades suficientes para este acto. Conste.-

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL REPUBLICA ARGENTINA

F 012672515

Ciudad de Buenos Aires, 31 de mayo de 2016

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 22

Sres.
MMS USA Investments, Inc.
MMS USA Investments, Inc., Sucursal Argentina
At.: Sr. Diego Osvaldo Castro
Mariscal Antonio José de Sucre 865
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra consideración:

Guillermo Bonmati, en mi carácter de Presidente de **MMS Comunicaciones Argentina S.R.L.** (en adelante, "la Sociedad"), por el presente comunico a Uds. que la Sociedad acepta su oferta de fecha 31 de mayo de 2016, recibida en idéntica fecha.

Atentamente,

MMS Comunicaciones Argentina S.R.L.
Guillermo Bonmati
Presidente

MMS USA INVESTMENTS, INC.
RECIBIDO
31 / 05 / 16

FIRMA CERTIFICADA EN EL SELLO
F 012672516

CONSTANTINO ESTEBAN TORRES
MAT. 4547
ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404

F 012672516

Buenos Aires, 31 de Mayo de 2016 . En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial Nº 501

CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 116 del LIBRO número 253 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican: Guillermo BONMATI COMAGO D.N.I. nº 95.286.682, persona de mi conocimiento doy fe. Concurre en su carácter de Presidente de "MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L", continuadora de "Publicis Graffiti S.A.", antes "Graffiti D'arcy Masius Benton & Bowles S.A.".Acredita la representación y personería invocadas en virtud de los siguientes antecedentes: a) estatuto social bajo la denominación de "Graffiti D'arcy Masius Benton & Bowles S.A." elevado a escritura pública el 4/11/1988, ante el Escribano Carlos E. Rodríguez, al folio 617 del Registro nº 844 a su cargo, inscripto en la IGJ el 28/11/1998, bajo el nº 8617 del libro 406, Tº A de SA; b) reforma de estatutos según documento privado del 18/2/1992, inscripto el 23/7/1993 bajo el nº 6632 Lº 113, Tº A de SA; c) nueva reforma de estatutos por acta de asamblea nº17 del 30/12/1999, inscripta en la IGJ el 7/2/2000, bajo el nº 1757 Lº 9 de Sociedades por Acciones; d) nueva reforma de estatutos por acta de asamblea nº 22 del 30/4/2001, inscripta en la IGJ el 28/6/2001, bajo el nº 8388 Lº 15 de Sociedades por Acciones; e) nueva aumento de capital y reforma de estatutos por acta de asamblea núº 25 del 6/3/2003, inscripta en la IGJ el 16/1/2004, bajo el nº 782 Lº 24 de Sociedades por Acciones; f) nueva reforma de estatutos formalizada por

F 012672516

acta de asamblea nº 29 del 2/12/2004, inscripta en la IGJ el 19/1/2005, bajo el nº 1001 Lº 27 de Sociedades por Acciones; g) cambio de la denominación social por la de "Publicis Graffiti S.A." y reforma de estatutos por acta de asamblea nº 31 del 4/11/2005, inscripta en la IGJ el 13/12/2005, bajo el nº 16084 Lº 29 de Sociedades por Acciones; h) nueva reforma de estatutos por acta de asamblea nº 34 del 22/2/2007, inscripta en la IGJ el 19/4/2007, bajo el nº 6286 Lº 35 de Sociedades por Acciones; i) Cambio de la sede social por la actual resuelta por Acta de Directorio nº 165 del 28/12/2009, inscripta en la IGJ el 27/1/2010, bajo el nº 1588, del Libro 47, Tomo de Sociedades por Acciones; j) modificación de los estatutos por acta de asamblea nº 41, del 1/9/2010, inscripta en la IGJ el 29/12/2010, bajo el nº 25054 Lº 52 de Sociedades por Acciones; k) aumento de capital y reforma de estatuto resuelto por Acta de Asamblea nº 44 del 27/1/2012, inscripta en la IGJ el 1/2/2013, bajo el nº 1847 del libro 62 de Sociedades por Acciones; l) reforma de estatutos resuelta por Acta de Asamblea nº 47 del 5/7/2013, m) cambio de la denominación social por la actual y reforma de estatutos elección de autoridades y distribución de cargos, resuelta por acta de asamblea nº 48 del 16/4/2014, inscriptas el 8/8/2014, bajo el número 14730 y 14731 del Libro 70, tomo de Sociedades por Acciones; y n) Designación de Autoridades, Transformación a SRL y Transformación de Estatuto inscripta en IGJ el 20/4/2016 bajo el nº 2916 del Lº 148 Tº de SRL. los documentos relacionados en sus originales tengo a la vista surgiendo de los mismos las facultades suficientes para este acto. Conste.-

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2017 - Año de las energías renovables

Número Correlativo I.G.J.: 5134438 **CUIT:**

SOCIEDADES NO REGISTRADAS

Razón Social :
MMS USA INVESTMENTS INC. SUCURSAL ARG./MMS COMUNI. ARG. SRL

(antes):

Número de Trámite: 7573075

C.Trám. Descripción

00230 TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

DENOMINACIÓN COMPLETA: "MMS USA INVESTMENTS INC. SUCURSAL/// ARGENTINA / MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L."///////////

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 31/05/2016.-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 02
del libro: 59 , tomo: -
de: TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO

C.C.: 1 Buenos Aires, 03 de Marzo de 2017

SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

IGJ

0747409

IGJ

ACTA DE REUNION DE SOCIOS Nº 54: En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de julio de 2016, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la sede social los Sres. Socios de **MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L.** que firman al pie. No concurre el representante de la Inspección General de Justicia. Preside la reunión el Presidente, Sr. Guillermo Bonmati, quien informa que la presente reunión fue convocada por Reunión de Gerencia de fecha 21 de junio de 2016 y que dicha reunión de Gerencia fue debidamente convocada, que contó con quórum suficiente, que la convocatoria a la presente reunión se encontraba prevista en el Orden del Día y que las decisiones se adoptaron por unanimidad. Continúa informando el Sr. Bonmati que se encuentran presentes el representante del socio Publicis Groupe Holdings B.V. y el representante del socio Arebu Holdings B.V., socios titulares en su conjunto de 2.149.543 cuotas de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una, o sea, el 100% del capital social y derechos de voto de la Sociedad, que comunicaron su decisión a asistir a la presente Reunión en tiempo y forma. Se deja constancia que los apoderados de dichas sociedades son los representantes legales inscriptos en el Registro Público de Comercio, según resulta de las constancias exhibidas al acreditar su identidad y personería para este acto. El Sr. Bonmati declara formalmente constituida la Reunión de Socios, reunida en primera convocatoria y manifiesta que corresponde tratar el siguiente Orden del Día: **1) Designación de dos socios para firmar el acta; 2) Aprobación de los estados contables especiales por transferencia del fondo de comercio de MMS USA Investments, Inc. Sucursal Argentina al 31 de mayo de 2016; 3) Aumento del capital social mediante la capitalización del aporte del fondo de comercio de MMS USA Investments, Inc. Sucursal Argentina. Emisión de cuotas. Modificación del Artículo Cuarto del Contrato Social; 4) (...) 5) Otorgamiento de autorizaciones con relación a lo resuelto en los puntos anteriores.** Manifiesta el Sr. Bonmati que, habiéndose dado previa lectura completa del orden del día objeto de la presente

FLORENCIA ASKENASY
ABOGADA
Tº 76 - Fº 785

Reunión, es procedente poner a consideración de los Sres. Socios el primer punto del Orden del Día: **1. <u>Designación de dos socios para firmar el acta</u>:** Por unanimidad se resuelve que los representantes de los Socios Publicis Groupe Holdings B.V. y Arebu Holdings B.V. suscriban la presente acta. Se pone a consideración el siguiente punto del Orden del Día: **2) <u>Aprobación de los estados contables especiales por transferencia del fondo de comercio de MMS USA Investments, Inc. Sucursal Argentina al 31 de mayo de 2016</u>:** Toma la palabra el representante del socio Publicis Groupe Holdings B.V., quien refiere a los presentes el acuerdo definitivo de transferencia de fondo de comercio celebrado entre la Sociedad y MMS USA Investments, Inc. Sucursal Argentina para la transferencia como aporte de capital del fondo de comercio de MMS USA Investments, Inc. Sucursal Argentina. Continúa informando que la transferencia se ha efectuado siguiendo el procedimiento previsto por la Ley 11.867 para la transferencia de fondos de comercio y por el art. 77 inc. c) de la Ley de Impuesto a las Ganancias, su Decreto Reglamentario y normas complementarias para la reorganización de sociedades. Atento lo acordado en el acuerdo definitivo de transferencia de fondo de comercio, corresponde que la Sociedad apruebe los estados contables especiales por transferencia del fondo de comercio. Luego de una breve deliberación, por unanimidad se resuelve aprobar los estados contables especiales por transferencia del fondo de comercio de MMS USA Investments, Inc. Sucursal Argentina al 31 de mayo de 2016, los cuales arrojaron un patrimonio neto de $36.806.814. Seguidamente, el Sr. Bonmati invita a invita a los Sres. Socios a considerar el siguiente punto del Orden del Día: **3) <u>Aumento del capital social mediante la capitalización del aporte del fondo de comercio de MMS USA Investments, Inc. Sucursal Argentina. Emisión de cuotas. Modificación del Artículo Cuarto del Contrato Social</u>:** Toma la palabra el representante del socio Publicis Groupe Holdings B.V., quien deja expresamente constancia que se han cumplido con la publicaciones, plazos y procedimientos previstos en la

Ley 11.867 y que no hubo oposición alguna a la transferencia de fondo de comercio, excepto por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) la cual fue resuelta el 6 de junio de 2016. En virtud de lo manifestado y de lo resuelto en el punto anterior, el representante del socio Publicis Groupe Holdings B.V. mociona para que se apruebe el aumento de capital de la Sociedad de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera del acuerdo definitivo de transferencia de fondo de comercio. Luego de deliberar, por unanimidad se resuelve: **(i)** aumentar el capital social de la suma de $2.149.543 a la suma de $38.956.357, es decir en la suma de $36.806.814, y emitir 36.806.814 cuotas de valor nominal $1 cada una, las cuales se tienen por totalmente suscriptas e integradas mediante la transferencia a favor de la Sociedad del fondo de comercio de MMS USA Investments, Inc. Sucursal Argentina; **(ii)** dejar constancia de que Publicis Groupe Holdings B.V. y Arebu Holdings B.V. renuncian a sus derechos de suscripción preferente de las cuotas emitidas como consecuencia del aumento de capital aprobado, toda vez que dichas cuotas son suscriptas en su totalidad por MMS USA Investments, Inc. e integradas mediante la transferencia a favor de la Sociedad del fondo de comercio de su Sucursal Argentina; **(iii)** modificar el artículo cuarto del Contrato Social, para que lea de acuerdo con el siguiente texto: "***ARTICULO CUARTO***: ***Capital***: *El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos treinta y ocho millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y siete ($38.956.357), representado por 38.956.357 cuotas de un Pesos ($1) valor nominal cada una*"; **(iv)** Dejar constancia de que luego del aumento de capital aprobado en el presente punto del Orden del Día la tenencia de cuotas en la Sociedad ha quedado distribuida conforme el siguiente detalle: **Publicis Groupe Holdings B.V.**, titular de **2.073.044** cuotas representativas del **5,32%** del capital social; **Arebu Holdings B.V.**, titular de **76.499** cuotas, representativas del **0,20%** del capital social; y **MMS USA Investments, Inc.** titular de **36.806.814** cuotas, representativas del **94,48%** del capital social. (...)

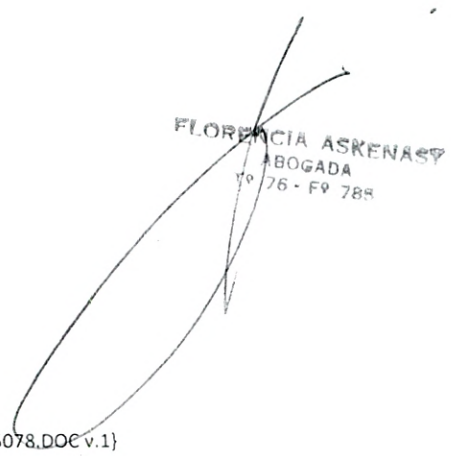
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO

FLORENCIA ASKENASY
ABOGADA
T° 76 - F° 788

5) <u>Otorgamiento de autorizaciones con relación a lo resuelto en los puntos anteriores</u>: Finalmente, también por unanimidad, se resuelve autorizar a los Dres. Leandro H. Cáceres, Magdalena Pologna, Florencia Askenasy, Melina Goldberg, Valeria Kuhn, Cynthia Rubert y/o a las Srtas. Florencia Crivelli, Julieta Mel y/o Rebeca Fernández para que cualquiera de ellos actuando individual e indistintamente realicen todos los trámites que sean necesarios a fin de inscribir las resoluciones precedentes, con facultades para firmar y presentar la documentación que sea necesaria, incluyendo en el caso de los abogados la declaración jurada prevista en la Resolución N° 7/15 de la Inspección General de Justicia. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 12:30 horas.

<u>DECLARACION JURADA (Resolución IGJ 7/15)</u>

Florencia Askenasy, abogada inscripta al tomo 76, folio 785 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que la precedente transcripción es copia fiel, en su parte pertinente, del Acta de Reunión de Socios N° 54 del 14.07.2016 que obra a folios 95 a 97 del Libro de Actas de Asamblea N° 2, Rubricado el 18 de septiembre de 2014, bajo el N° 61039-14 transferido a MMS COMUNICACIONES ARGENTINA SRL bajo rubrica Nro 48439-16 del 10/08/2016.perteneciente a la sociedad "**MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L.**"




MINISTERIO DE
INSPECCION GENE

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2017 - Año de las energías renovables

Número Correlativo I.G.J.: 1506486 **CUIT:**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :
MMS COMUNICACIONES ARGENTINA

(antes):

Número de Trámite: 7625847

C.Trám.	Descripción
03431	AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PREC. URG.
04371	REFORMA DE CONTRATO TRAM URG.

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 14/07/2016

Inscripto en este Registro bajo el numero: 2633
del libro: 151 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1 Buenos Aires, 16 de Marzo de 2017

SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

IGJ

0748697

ACUERDO DEFINITIVO DE FUSION

Entre **MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L.**, con sede social en Armenia 1528, ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de noviembre de 1988 bajo el N° 8617, L° 106, T° A de Sociedades por Acciones, representada en este acto por el Sr. Guillermo Bonmati en su carácter de Presidente (en adelante "MMS") por una parte y **SAATCHI & SAATCHI S.A.**, con sede social en Av. Leandro N. Alem 928, Piso 7°, Oficina 721, ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de septiembre de 1999 bajo el N° 14310, del L° 7, T° - de Sociedades por Acciones, representada en este acto por el Sr. Miguel Tornquist en su carácter de Presidente (en adelante "SAATCHI", y conjuntamente con MMS denominadas como las "Sociedades" o las "Partes"), convienen celebrar el siguiente **ACUERDO DEFINITIVO DE FUSIÓN** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 inciso 4) de la Ley 19.550:

Primero: MMS y SAATCHI se fusionaron mediante la absorción de SAATCHI en MMS, quedando la absorbente, MMS, como sociedad continuadora en la forma y condiciones resultantes del Compromiso Previo de Fusión que a continuación se transcribe, suscripto por las Partes con fecha 31 de octubre de 2016 y aprobado por las Partes por Reunión de Socios de MMS y Asamblea Extraordinaria de Accionistas de SAATCHI, ambas de fecha 29 de noviembre de 2016.

COMPROMISO PREVIO DE FUSIÓN

Entre **MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L.**, con sede social en Armenia 1528, ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de noviembre de 1988 bajo el N° 8617, L° 106, T° A de Sociedades por Acciones, representada en este acto por el Sr. Guillermo Bonmati en su carácter de Presidente (en adelante "MMS") por una parte y **SAATCHI & SAATCHI S.A.**, con sede social en Av. Leandro N. Alem 928, Piso 7°, Oficina 721, ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de septiembre de 1999 bajo el N° 14310, del L° 7, T° - de Sociedades por Acciones, representada en este acto por el Sr. Miguel Tornquist en su carácter de Presidente (en adelante "SAATCHI", y conjuntamente con MMS denominadas como las "Sociedades"), y considerando que:

A. MMS es una sociedad regularmente constituida de acuerdo con las leyes de la República Argentina, que se halla debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio de su respectiva jurisdicción y que a la fecha de los últimos estados contables aprobados arroja un patrimonio neto positivo de $ 25.290.424.

B. SAATCHI es una sociedad regularmente constituida de acuerdo con las leyes de la República Argentina, que se halla debidamente inscripta en el Registro Público de

Comercio de su respectiva jurisdicción y que a la fecha de sus últimos estados contables aprobados arroja un patrimonio neto negativo de ($ 15.950.329), que técnicamente coloca a SAATCHI en estado de disolución por pérdida de su capital social (artículo 94 inciso 5 de la Ley 19.550).

C. MMS y SAATCHI, a pesar de ser entidades jurídicamente independientes, forman parte de un mismo conjunto económico y ambas tienen los mismos socios/accionistas: Publicis Groupe Holdings B.V. (en adelante, "PGHBV") y Arebu Holdings B.V. (en adelante, "Arebu"), ambas sociedades extranjeras, que a su vez están controladas por Publicis Groupe Investments B.V., todas pertenecientes al grupo "Publicis Groupe". Así, PGHBV es titular del 99,80% del capital social y derechos de voto de MMS y del 95% del capital social y derechos de voto de SAATCHI; y Arebu es titular del 0,20% del capital social y derechos de voto de MMS y del 5% del capital social y derechos de voto de SAATCHI.

D. En consecuencia, resulta necesario incrementar la productividad y rentabilidad del conjunto económico del que MMS y SAATCHI forman parte.

E. La reorganización de las Sociedades, mediante la unificación en una sola unidad administrativa y operativa, redundará en beneficios para ambas compañías, permitiendo la reducción de los gastos mediante la unificación de la estructura empresaria.

F. La implementación de tal reorganización en los términos del artículo 77 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y concordantes de su Reglamento, reviste la forma de una fusión por absorción mediante la cual se transfieren todos los activos y pasivos de SAATCHI a MMS.

POR CONSIGUIENTE, las Sociedades acuerdan celebrar el presente COMPROMISO PREVIO DE FUSIÓN, de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes:

1. Las Sociedades se fusionarán de acuerdo al procedimiento y formalidades exigidas por la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Dicha fusión tendrá efectos entre MMS y SAATCHI a partir del 1° de diciembre de 2016 o la fecha de inscripción de esta fusión en el Registro Público de Comercio, lo que ocurra primero (en adelante la "Fecha Efectiva de Reorganización") fecha desde la cual MMS, como sociedad incorporante, por lo tanto continuadora y sucesora de la sociedad incorporada, asumirá y continuará todas las actividades propias de SAATCHI, asumiendo la totalidad de los derechos y obligaciones correspondientes a dicha sociedad, según lo dispuesto por las respectivas actas de los órganos de administración de las Sociedades de fecha 31 de octubre de 2016. MMS, absorberá la totalidad de los activos y pasivos de SAATCHI según el Balance Especial al 31 de julio de 2016, con más o menos las altas y/o las bajas que pudieran haberse producido o que se produzcan en el curso de los negocios de dicha sociedad. A partir de la Fecha Efectiva de Reorganización, y hasta la disolución sin liquidación de SAATCHI,

cualquier operación que ésta realice, incluyendo pero sin limitarse a la realización de cualquier pago o cobro, libramiento o depósito de cheques, etc., será considerada como realizada por cuenta y orden de MMS, quien asume como propias dichas operaciones, aún en aquellos actos en los que haya sido o fuera conveniente, necesario o requerido por la ley que SAATCHI actuara bajo su propio nombre. El primer balance de ejercicio que MMS cierre con posterioridad a la aprobación y registración de la fusión, incluirá -- para el período correspondiente – todas las operaciones que correspondan a SAATCHI, a partir del 1° de enero de 2016 y hasta la disolución sin liquidación de ésta última.

2. MMS será la sociedad incorporante y, por lo tanto, la continuadora y sucesora de la sociedad incorporada SAATCHI, la que será en consecuencia disuelta sin liquidarse, todo ello sujeto a la aprobación de los respectivos órganos de gobierno de las Sociedades. Atento que SAATCHI computa patrimonio neto negativo, el cual coloca técnicamente a SAATCHI en estado de disolución por pérdida de su capital social (artículo 94 inciso 5 de la Ley 19.550), las Sociedades acuerdan que SAATCHI absorberá sus pérdidas acumuladas al 31 de julio de 2016 con sus cuentas de Reserva Facultativa, de Reserva Legal y de Ajuste del Capital, y que MMS las compensará con sus cuentas de Reserva Facultativa y de Reserva Legal.
3. La fusión comprende todos los bienes y actividades, nombres comerciales, patentes, marcas, créditos, vehículos, muebles, intangibles, contratos, derechos y obligaciones de SAATCHI conforme se los describe con más detalle en los Balances Especiales de Fusión, así como los que resulten o se incorporen a ésta como resultado de actos realizados con anterioridad a la Fecha Efectiva de Reorganización y/o con posterioridad a la misma en virtud de lo dispuesto en el punto 1 precedente. En consecuencia MMS, como sociedad incorporante, continuará las actividades desarrolladas por la incorporada.
4. Las Sociedades acuerdan que esta reorganización comprende también la transferencia de todo el personal en relación de dependencia con SAATCHI por lo cual, a partir de la Fecha Efectiva de Reorganización, MMS asumirá la responsabilidad por todo el personal de SAATCHI.
5. Los Balances Especiales de Fusión han sido preparados al 31 de julio de 2016, dentro del plazo que exige el artículo 83 inciso 1) de la Ley 19.550, sobre bases homogéneas y criterios de valuación idénticos. Se adjuntan al presente como Anexo "A" los Balances Especiales antes mencionados.
6. Teniendo en consideración los Balances Especiales citados en el apartado anterior, se deja constancia de que: (a) el capital social de MMS, totalmente suscripto e integrado, es de $38.956.357 representado por 38.956.357 cuotas con derecho a un voto por cuota y valor nominal $1 cada una, y su patrimonio neto positivo al 31 de julio de 2016 es de $58.604.482 y (b) el capital social de SAATCHI totalmente suscripto e integrado, es de $750.000 representado por 750.000 acciones nominativas no endosables, con derecho a

un voto por acción y valor nominal $1 cada una, y su patrimonio neto negativo al 31 de julio de 2016 es de ($36.610.081).

7. Debido a que los socios/accionistas de las Sociedades son los mismos, se establece que la relación de canje de las acciones será la siguiente: por una acción de SAATCHI corresponderá una cuota de MMS.

8. MMS aumentará su capital social en la suma de $750.000 (suma correspondiente al capital social de SAATCHI), o sea de $38.956.357 a $39.706.357. Como resultado de la relación de canje acordada en la Cláusula Séptima, el aumento de capital será representado mediante: (a) 712.500 cuotas de $1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, correspondientes a la socia PGHBV; y (b) 37.500 cuotas de $1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, correspondientes a la socia Arebu.

9. Como consecuencia de las absorciones de pérdidas mencionadas en la Cláusula Segunda y la capitalización mencionada en la Cláusula Octava, el balance consolidado de fusión registrará en la cuenta de Resultados No Asignados una pérdida de ($ 17.711.956), la cual no supera el cincuenta por ciento del nuevo capital social de la incorporante, por lo que no será necesario que ésta reduzca su capital social según lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley 19.550.

10. En virtud de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, el Contrato Social de MMS será modificado en sus artículos Primero y Cuarto, los cuales leerán de acuerdo a los siguientes textos: "*ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L., siendo continuadora por transformación de MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.A., y continuadora por fusión por absorción de SAATCHI & SAATCHI S.A.*" y "*ARTICULO CUARTO: Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de $39.706.357, representado por 39.706.357 cuotas de un peso ($1) valor nominal cada una*".

11. Se pacta expresamente que la administración y representación de la sociedad incorporada SAATCHI estará a cargo de la Gerencia de MMS a partir del Acuerdo Definitivo de Fusión, salvo lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley 19.550. Consecuentemente, el Directorio de SAATCHI deberá abstenerse de realizar cualquier acto que pueda ser ejecutado por MMS y cesará automáticamente en sus funciones cuando se inscriba la disolución con motivo del cumplimiento del presente Compromiso Previo de Fusión, todo de conformidad con lo previsto por el artículo 84 de la Ley 19.550. Todas las operaciones que por razones prácticas y/o administrativas pudieran haber sido efectuadas por SAATCHI desde la Fecha Efectiva de Reorganización y/o que necesariamente deban ser realizadas en un futuro, hasta tanto puedan superarse los inconvenientes que las obligan a actuar, y/o hasta que se produzca su disolución definitiva, lo que sea anterior, se considerarán realizadas por cuenta y orden de MMS, y así deberá acreditarse en los registros y en toda documentación que se emita. Los

poderes otorgados por SAATCHI continúan vigentes hasta que sean revocados expresamente por MMS. Todos los gastos necesarios para concretar y registrar la fusión y la disolución sin liquidación de SAATCHI serán por cuenta exclusiva de MMS.

12. Los actos necesarios para realizar la fusión, inclusive los trámites administrativos para el cumplimiento de los requisitos legales de aprobación de las resoluciones de los respectivos órganos de gobierno que la ratifiquen, estarán a cargo de los respectivos órganos de administración y/o de las personas designadas a esos fines por los órganos de gobierno de las Sociedades.
13. Todos los libros sociales y de contabilidad, así como todos los antecedentes y comprobantes de las operaciones de SAATCHI quedarán en poder de MMS hasta el vencimiento de los plazos legales.
14. El presente Compromiso Previo de Fusión deberá ser conformado por los órganos de administración de MMS y SAATCHI respectivamente y ratificado por los órganos de gobierno respectivos.
15. Una vez adoptadas las correspondientes resoluciones aprobatorias, publicados los avisos y vencidos los plazos de oposición y embargo, se otorgará el Acuerdo Definitivo de Fusión, de acuerdo con lo establecido por el artículo 83, inciso 4 de la Ley 19 550.
16. El Acuerdo Definitivo de Fusión dejará constancia en caso de existir accionistas o socios que hayan ejercido su derecho de receso. En el supuesto que, conforme a lo previsto por la Ley 19.550, oportunamente algún acreedor de las Sociedades formulara reparos a la fusión, la Gerencia de MMS queda facultada para determinar la forma en que se ha de desinteresar o garantizar a los oponentes.
17. Las Sociedades se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires para el caso de surgir diferencias en los criterios de aplicación o interpretación del convenio, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo los siguientes domicilios especiales: (a) MMS: Armenia 1528, ciudad de Buenos Aires, At.: Sr. Presidente Guillermo Bonmati y (b) SAATCHI: Av. Leandro N. Alem 928, Piso 7°, Oficina 721, ciudad de Buenos Aires, At.: Sr. Presidente Miguel Tornquist. Cualquiera de las Sociedades podrá cambiar su domicilio previa notificación a las otras partes.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del presente el 31 de octubre de 2016

.....

MMS Comunicaciones Argentina S.R.L.
Guillermo Bonmati
Presidente

.....

SAATCHI & SAATCHI S.A.
Miguel Tornquist
Presidente

Segundo: De conformidad con lo establecido por el apartado a) del inciso 4) del artículo 83 de la Ley 19.550, las Partes transcriben a continuación, en sus partes pertinentes, las resoluciones sociales aprobatorias de la fusión por absorción de cada una de las sociedades y del Registro de Depósito de Acciones de SAATCHI: **(A) MMS**, obrante a fojas 3 a 5 inclusive del libro de Actas de Reunión de Socios N° 3 rubricado con fecha 21 de septiembre de 2016 bajo el número 61874-16: *"**ACTA DE REUNION DE SOCIOS N° 56:** En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 2016, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la sede social los Sres. Socios de **MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L.** Asisten los funcionarios indicados en el art. 157 de la Ley 19.550 y el Síndico. No concurre el representante de la Inspección General de Justicia. Preside la reunión el Presidente, Sr. Guillermo Bonmati, quien informa que la presente reunión fue convocada por Reunión de Gerencia del 31 de octubre de 2016 y que dicha reunión de Gerencia fue debidamente convocada, que contó con quórum suficiente, que la convocatoria a la presente reunión se encontraba prevista en el Orden del Día y que las decisiones se adoptaron por unanimidad. Continúa informando el Sr. Bonmati que se encuentran presentes el representante del socio Publicis Groupe Holdings B.V. y el representante del socio Arehu Holdings B.V., socios titulares en su conjunto de 38.956.357 cuotas de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una, o sea, el 100% del capital social y derechos de voto de la Sociedad, que comunicaron su decisión a asistir a la presente Reunión en tiempo y forma. Se deja constancia que los apoderados de dichas sociedades son los representantes legales inscriptos en la Inspección General de Justicia, según resulta de las constancias exhibidas al acreditar su identidad y personería para este acto. El Sr. Bonmati declara formalmente constituida la Reunión de Socios con la asistencia del 100% del capital social, que podrá celebrarse como Reunión de Socios Unánime en tanto las decisiones se adopten por la unanimidad de las cuotas con derecho a voto (art. 237, Ley 19.550). Acto seguido, el Sr. Bonmati manifiesta que corresponde tratar el siguiente Orden del Día: **1) Designación de dos socios para firmar el acta. 2) Consideración de los Balances de Fusión. 3) Consideración de la fusión por absorción de Saatchi & Saatchi S.A. por parte de MMS Comunicaciones Argentina S.R.L. Aprobación del Compromiso Previo de Fusión. Aumento del capital social. 4) Consideración de la modificación de los Artículos 1° y 4° del Contrato Social. 5) Otorgamiento de autorizaciones con relación a lo resuelto en los puntos anteriores.** Manifiesta el Sr. Presidente que, habiéndose dado previa lectura completa del orden del día objeto de la presente Reunión de Socios, es procedente poner a consideración de los Sres. Socios el primer punto del orden del día: **1°) Designación de dos socios para firmar el acta:** Por unanimidad de los votos presentes se resuelve que los representantes de ambos socios firmen el acta de la presente reunión. El Sr. Presidente pone a consideración el segundo punto del Orden del Día: **2°) Consideración de los Balances de Fusión:** El Presidente informa que, tal como se acordó

en el Compromiso Previo de Fusión, el cual será considerado en el siguiente punto del Orden del Día, atento que a la fecha de cierre del Balance Especial de Fusión la sociedad que será absorbida, Saatchi & Saatchi S.A., computa patrimonio neto negativo, que la coloca técnicamente en estado de disolución por pérdida de su capital social (artículo 94 inciso 5 de la Ley 19.550), las partes acordaron que Saatchi & Saatchi S.A. absorba sus pérdidas acumuladas al 31 de julio de 2016 con sus cuentas de Reserva Facultativa, de Reserva Legal y de Ajuste del Capital, y que la Sociedad las compense con sus cuentas de Reserva Facultativa y de Reserva Legal. En consecuencia, sometido el punto a consideración de los presentes y luego de deliberar, por unanimidad se resuelve aprobar el Balance Especial de Fusión de la Sociedad y el Balance Consolidado de Fusión confeccionado a la misma fecha, que incluye la absorción de las pérdidas acumuladas de Saatchi & Saatchi S.A. con sus cuentas de Reserva Facultativa, de Reserva Legal y de Ajuste del Capital, y la compensación de las mismas con las cuentas de Reserva Facultativa y de Reserva Legal de la Sociedad. El Sr. Presidente pone a consideración el siguiente punto del Orden del Día: **3º) <u>Consideración de la fusión por absorción de Saatchi & Saatchi S.A. por parte de MMS Comunicaciones Argentina S.R.L. Aprobación del Compromiso Previo de Fusión. Aumento del capital social</u>:** El Sr. Presidente manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes, Saatchi & Saatchi S.A. y MMS Comunicaciones Argentina S.R.L., a pesar de ser entidades jurídicamente independientes forman parte de un mismo conjunto económico. Asimismo, resulta necesario incrementar la productividad y rentabilidad del conjunto económico del que ambas compañías forman parte mediante la reorganización del conjunto empresario, a través de la concentración y absorción por parte de MMS Comunicaciones Argentina S.R.L. de todos los activos y pasivos de Saatchi & Saatchi S.A., la que será absorbida, permitiendo así la reducción de los gastos y el incremento de la eficiencia al unificarse la estructura empresaria. Seguidamente, se pone a consideración de los Señores Socios el Compromiso Previo de Fusión suscripto por los representantes de ambas Sociedades. En consecuencia, por unanimidad se resuelve: **(i)** aprobar la fusión por absorción de Saatchi & Saatchi S.A. por parte de la Sociedad mediante el procedimiento previsto por el artículo 83 y concordantes de la Ley General de Sociedades, conforme los términos del Compromiso Previo que se trata a continuación. **(ii)** aprobar el Compromiso Previo de Fusión firmado por los representantes de las sociedades involucradas con fecha 31 de octubre de 2016, en los términos plasmados en el Acta de Gerencia Nº 278 de la misma fecha. **(iii)** una vez cumplidos los requisitos legales, encomendar al Sr. Guillermo Bonmati en su carácter de Presidente, o en caso de ausencia o impedimento al Vicepresidente, Sr. Fabio Rubén Mazia, para que suscriban el Acuerdo Definitivo de Fusión, dejándose constancia de que quedan facultados para suscribir dicho acuerdo con los cambios que fuere necesario introducirle; **(iv)** aumentar el capital social de la Sociedad en $750.000, o sea de $38.956.357 a $39.706.357, emitiéndose en este acto 750.000

*cuotas de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, las que serán canjeadas por los accionistas de Saatchi & Saatchi S.A. conforme lo establecido en el Compromiso Previo de Fusión: 712.500 cuotas al socio Publicis Groupe Holdings B.V. y 37.500 cuotas al socio Arebu Holdings B.V.; **(v)** dejar constancia de que luego del aumento de capital aprobado en el presente punto del Orden del Día la tenencia de cuotas en la Sociedad ha quedado distribuida conforme el siguiente detalle: **Publicis Groupe Holdings B.V.**, titular de 39.592.358 cuotas representativas del 99,71% del capital social; y **Arebu Holdings B.V.**, titular de 113.999 cuotas, representativas del 0,29% del capital social; y **(vi)** dejar constancia de que con motivo de la fusión se transfiere a la Sociedad el siguiente rodado de titularidad de la sociedad absorbida: automóvil marca HONDA modelo CRV dominio HFZ636. Acto seguido, se pasa a considerar el siguiente punto del Orden del Día: **4°) <u>Consideración de la modificación de los Artículos 1° y 4° del Contrato Social</u>:** Informa el Presidente que como consecuencia de la fusión por absorción resuelta en los puntos precedentes y del aumento de capital social, corresponde modificar los Artículos 1° y 4° del Contrato Social dejando constancia de la continuidad societaria por absorción y de la resolución de aumento de capital social. Sometido el punto a consideración de los presentes y luego de deliberar, por unanimidad se resuelve reformar los Artículos 1° y 4° del Contrato Social para que en el futuro lean como sigue: "<u>ARTICULO PRIMERO</u>: La sociedad se denomina MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L., siendo continuadora por transformación de MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.A., y continuadora por fusión por absorción de SAATCHI & SAATCHI S.A." y "<u>ARTICULO CUARTO</u>: Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de $39.706.357, representado por 39.706.357 cuotas de un peso ($1) valor nominal cada una". Finalmente, se pasa a considerar el último punto del Orden del Día: **5°) <u>Otorgamiento de autorizaciones con relación a lo resuelto en los puntos anteriores</u>:** Por unanimidad se resuelve autorizar a los miembros del Estudio Brons & Salas, Dres. Leandro H. Cáceres, Magdalena Pologna, Florencia Askenasy, María Candela Leinado, Valeria Kuhn, Cynthia Rubert, Andrea Carla Vespucci, María Carla Veltroni y/o a las Srtas. Florencia Crivelli y/o Julieta Mel y/o al Sr. Esteban Fredez para que cualquiera de ellos, en forma individual e indistinta, y en la medida que pertenezcan a dicho Estudio, realicen todos los trámites, desgloses y firmas de escritos y avisos que sean necesarios a los efectos de obtener la inscripción de las precedentes resoluciones sociales, incluyendo en el caso de los abogados la declaración jurada prevista en la Resolución General 7/2015 de la Inspección General de Justicia. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 13:00 horas".* **(B) SAATCHI**, obrante a fojas 115 a 117 inclusive del libro de Actas de Asambleas N° 1 rubricado con fecha 23 de enero de 2001 bajo el número 5145-01. "***<u>ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 29</u>:*** *En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 2016, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social los accionistas de*

SAATCHI & SAATCHI S.A. *Asisten los funcionarios indicados en el art. 240 de la Ley 19.550. No concurre el representante de la Inspección General de Justicia. Preside la reunión el Presidente, Sr. Miguel Tornquist, quien informa que la presente asamblea fue convocada por acta de Directorio del 31 de octubre de 2016 y que dicha reunión de Directorio fue debidamente convocada, que contó con quórum suficiente, que la convocatoria a la presente asamblea se encontraba prevista en el Orden del Día y que las decisiones se adoptaron por unanimidad. Continúa informando el Sr. Tornquist que se encuentran presentes el representante del accionista Publicis Groupe Holdings B.V. y el representante del accionista Arebu Holdings B.V., titulares en su conjunto de 750.000 acciones de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una, o sea, el 100% del capital social y derechos de voto de la Sociedad, que comunicaron su decisión a asistir a la presente Asamblea en tiempo y forma. Se deja constancia que los apoderados de dichas sociedades son los representantes legales inscriptos en la Inspección General de Justicia, según resulta de las constancias exhibidas al acreditar su identidad y personería para este acto. El Sr. Tornquist declara formalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria con la asistencia del 100% del capital social, que podrá celebrarse como Asamblea Unánime en tanto las decisiones se adopten por la unanimidad de las acciones con derecho a voto (art. 237, Ley 19.550). Acto seguido, el Sr. Tornquist manifiesta que corresponde tratar el siguiente Orden del Día:* ***1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los Balances de Fusión. 3) Consideración de la fusión por absorción de Saatchi & Saatchi S.A. por parte de MMS Comunicaciones Argentina S.R.L. Aprobación del Compromiso Previo de Fusión. 4) Otorgamiento de autorizaciones con relación a lo resuelto en los puntos anteriores.*** *Manifiesta el Sr. Presidente que, habiéndose dado previa lectura completa del orden del día objeto de la presente Asamblea, es procedente poner a consideración de los Sres. Accionistas el primer punto del orden del día:* ***1°) <u>Designación de dos accionistas para firmar el acta</u>:*** *Por unanimidad de los votos presentes se resuelve que los representantes de ambos accionistas firmen el acta de la presente asamblea. El Sr. Presidente pone a consideración el segundo punto del Orden del Día:* ***2°) <u>Consideración de los Balances de Fusión</u>:*** *El Presidente informa que, tal como se acordó en el Compromiso Previo de Fusión, el cual será considerado en el siguiente punto del Orden del Día, atento que a la fecha de cierre del Balance Especial de Fusión la Sociedad computa patrimonio neto negativo, que la coloca técnicamente en estado de disolución por pérdida de su capital social (artículo 94 inciso 5 de la Ley 19.550), las partes acordaron que la Sociedad absorba sus pérdidas acumuladas al 31 de julio de 2016 con sus cuentas de Reserva Facultativa, de Reserva Legal y de Ajuste del Capital, y que MMS Comunicaciones Argentina S.R.L. (sociedad absorbente) las compense con sus cuentas de Reserva Facultativa y de Reserva Legal. En consecuencia, sometido el punto a consideración de los presentes y luego de deliberar, por unanimidad se resuelve aprobar*

el Balance Especial de Fusión de la Sociedad y el Balance Consolidado de Fusión confeccionado a la misma fecha, que incluye la absorción de las pérdidas acumuladas de la Sociedad con sus cuentas de Reserva Facultativa, de Reserva Legal y de Ajuste del Capital, y la compensación de las mismas por parte de MMS Comunicaciones Argentina S.R.L. con sus cuentas de Reserva Facultativa y de Reserva Legal. El Sr. Presidente pone a consideración el siguiente punto del Orden del Día: 3°) ***Consideración de la fusión por absorción de Saatchi & Saatchi S.A. por parte de MMS Comunicaciones Argentina S.R.L. Aprobación del Compromiso Previo de Fusión:*** *El Sr. Presidente manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes, Saatchi & Saatchi S.A. y MMS Comunicaciones Argentina S.R.L., a pesar de ser entidades jurídicamente independientes forman parte de un mismo conjunto económico. Asimismo, resulta necesario incrementar la productividad y rentabilidad del conjunto económico del que ambas compañías forman parte mediante la reorganización del conjunto empresario, a través de la concentración y absorción por parte de MMS Comunicaciones Argentina S.R.L. de todos los activos y pasivos de Saatchi & Saatchi S.A., la que será absorbida, permitiendo así la reducción de los gastos y el incremento de la eficiencia al unificarse la estructura empresaria. Seguidamente, se pone a consideración de los Señores Accionistas el Compromiso Previo de Fusión suscripto por los representantes de ambas Sociedades. En consecuencia, por unanimidad se resuelve:* ***(i)*** *aprobar la fusión por absorción de la Sociedad por parte de MMS Comunicaciones Argentina S.R.L. mediante el procedimiento previsto por el artículo 83 y concordantes de la Ley General de Sociedades, conforme los términos del Compromiso Previo que se trata a continuación,* ***(ii)*** *aprobar el Compromiso Previo de Fusión firmado por los representantes de las sociedades involucradas con fecha 31 de octubre de 2016, en los términos plasmados en el Acta de Directorio N° 149 de la misma fecha,* ***(iii)*** *una vez cumplidos los requisitos legales, encomendar al Sr. Miguel Tornquist en su carácter de Presidente, o en caso de ausencia o impedimento al Vicepresidente, Sr. Jorge Araujo Muller, para que suscriban el Acuerdo Definitivo de Fusión, dejándose constancia de que quedan facultados para suscribir dicho acuerdo con los cambios que fuere necesario introducirle. Acto seguido, se pasa a considerar el último punto del Orden del Día: 4°)* ***Otorgamiento de autorizaciones con relación a lo resuelto en los puntos anteriores:*** *Por unanimidad se resuelve autorizar a los miembros del Estudio Brons & Salas, Dres. Leandro H. Cáceres, Magdalena Pologna, Florencia Askenasy, María Candela Leinado, Valeria Kuhn, Cynthia Rubert, Andrea Carla Vespucci, María Carla Veltroni y/o a las Srtas. Florencia Crivelli y/o Julieta Mel y/o al Sr. Esteban Fredez para que cualquiera de ellos, en forma individual e indistinta, y en la medida que pertenezcan a dicho Estudio, realicen todos los trámites, desgloses y firmas de escritos y avisos que sean necesarios a los efectos de obtener la inscripción de las precedentes resoluciones asamblearias, incluyendo en el caso de los abogados la declaración jurada prevista en la Resolución General 7/2015 de la Inspección General de Justicia.*

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 11:00 horas". **Registro de Asistencia a Asambleas** de SAATCHI obrante a fojas 31 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1, rubricado con fecha 23 de enero de 2001 bajo el Nº 5147-01 - *"ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 29 de noviembre de 2016. Número de Orden – Fecha – Año. Día. Mes – Accionista (Nombre Completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio) – Representante – (Nombre Completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio) – Cantidad de Acciones o Certificados – Número de los Títulos, Acciones o Certificados – Capital $ – Cantidad de Votos – Firmas. 1 – 24.11.2016 – Archu Holdings B.V. – Leandro Héctor Cáceres –DNI 22.644.510 – Maipú 1210, piso 5, CABA – 37.500 – Título Nº1 – $37.500 – 37.500 – firma ilegible – 2 – 24.11.2016 – Publicis Groupe Holdings B.V. – Guillermo Malm Green – DNI 17.363.524 – Maipú 1210, piso 5, CABA – 712.500 – Título Nº2 – 712.500 – 712.500 – firma ilegible - $750.000 – 750.000 - En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre de 2016 se cierra el presente registro habiendo comunicado su asistencia a la Asamblea del 29/11/16 dos accionistas, titulares de 750.000 acciones, representativas del 100% del capital social y votos. Conste. – firma ilegible. En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 2016 siendo las 10:00 horas, se cierra el presente registro, con la presencia de dos (2) accionistas, ambos por representación, titulares de 750.00 acciones, representativas del 100% del capital social y votos. Conste. – firma ilegible".*

Tercero: Las publicaciones ordenadas por los artículos 10, 83, inciso 3º y 98 de la Ley 19.550 se efectuaron en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el diario El Accionista los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2016. Las Partes dejan constancia de que: (a) durante el plazo establecido en el artículo 83, inciso 3) de la Ley 19.550 no ha habido oposiciones a la reorganización societaria; y (b) ningún socio o accionista ejerció derecho de receso.

Cuarto: Los Balances Especiales de Fusión fueron preparados al 31 de julio de 2016, dentro del plazo que exige el art. 83 inc. 1) del la Ley 19.550, sobre bases homogéneas y criterios de valuación idénticos, y han sido aprobados por los órganos de administración y por los órganos de gobierno de las Sociedades. Se adjunta al presente como Anexo "A" copia de los Balances Especiales antes mencionados. En base a los citados balances especiales, se realizo un Balance Especial Consolidado a igual fecha, que como Anexo "B" también se agrega al presente en copia.

Quinto: Las Partes dejan constancia de que la fusión se hace en el marco del régimen de reorganización de sociedades, instituido por el artículo 77 y siguientes de la ley de Impuesto a las

GB

Ganancias y sus modificaciones, su decreto reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias, y que la fecha efectiva de esta reorganización es el 1º de diciembre de 2016.

Sexto: Las Partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para el caso de surgir diferencias en los criterios de aplicación o interpretación del convenio, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo los siguientes domicilios especiales: MMS: Armenia 1528, ciudad de Buenos Aires, At.: Sr. Presidente. SAATCHI: Av. Leandro N. Alem 928, Piso 7º, Oficina 721, ciudad de Buenos Aires, At.: Sr. Presidente. Cualquiera de las partes podrá cambiar su domicilio previa notificación a la otra parte.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a 24 de enero de 2017.

MMS Comunicaciones Argentina S.R.L.
Guillermo Bonmati
Presidente

SAATCHI & SAATCHI S.A.
Miguel Tornquist
Presidente

FIRMA CERTIFICADA CON EL SELLO F01339538
y Anexo F002855510

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

F 013395387

Buenos Aires, 24 de Enero de 2017. En mi carácter de escribano Adscripto I Registro Notarial Nº 501

CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 107 del LIBRO número 153, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican: Guillermo BONMATI CORNAGO, D.N.I. nº 95.286.682 y Miguel TORNQUIST, D.N.I. nº 20.619.129, acreditan sus identidades en los términos del artículo 306 inciso (b) del Código Civil y Comercial. Concurren a este acto el primero como Presidente de "MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.A.", continuadora de "Publicis Graffiti S.A.", antes "Graffiti D'arcy Masius Benton & Bowles S.A.". Acredita con:: a) estatuto social bajo la denominación de "Graffiti D'arcy Masius Benton & Bowles S.A." elevado a escritura pública el 4/11/1988, ante el Escribano Carlos E. Rodríguez, al folio 617 del Registro nº 844 a su cargo, inscripto en la IGJ el 28/11/1998, bajo el nº 8617 del Lº 406, TºA de SA; b) reforma de estatutos formalizada por acta de asamblea nº 29 del 2/12/2004, inscripta en la IGJ el 19/1/2005, bajo el nº 1001 Lº 27 de Sociedades por Acciones; c) cambio de la denominación social por la de "Publicis Graffiti S.A." y reforma de estatutos resuelta por acta de asamblea nº 31 del 4/11/2005, inscripta en la IGJ el 13/12/2005, bajo el nº16084 Lº 29 de Sociedades por Acciones; d) nueva reforma de estatutos formalizada por acta de asamblea nº 34 del 22/2/2007, inscripta en la IGJ el 19/4/2007, bajo el nº 6286 Lº 35 de So ciedades por Acciones; d) Cambio de la sede social por la actual resuelta por Acta de Directorio nº

F 013395387

165 del 28/12/2009, inscripta en la IGJ el 27/1/2010, nº 1588, Lº 47, Tº de Sociedades por Acciones; e) modificación de los estatutos resuelto por acta de asamblea nº 41, del 1/9/2010, inscripta en la IGJ el 29/12/2010, nº 25054 Lº 52 de Sociedades por Acciones; f) aumento de capital y reforma de estatuto resuelto por Acta de Asamblea nº 44 del 27/1/2012, inscripta en la IGJ el 1/2/2013, bajo el nº 1847 Lº 62 de Sociedades por Acciones; g) reforma de estatutos resuelta por Acta de Asamblea nº 47 del 5/7/2013; h) cambio de la denominación social por la actual y reforma de estatutos elección de autoridades y distribución de cargos, resuelta por acta de asamblea nº 48 del 16/4/2014, inscriptas el 8/8/2014, bajo el nº 14730 y 14731 Lº 70, Tº de Sociedades por Acciones; e i) Transformación y Designación de Gerentes por Acta Asamblea Extraordinaria nº 52 del 18/12/2015 inscripta en IGJ el 20/4/2016 bajo el nº 2916 Lº 148 Tº de SRL. y el sñor Tomquist manifiesta actuar como Presidente de "SAATCHI & SAATCHI S.A.", lo que acredita con a) Texto Ordenado otorgado por acta de asamblea extraordinaria y ordinaria del 01/9/2014 inscripta en IGJ el 7/7/2015 bajo el nº 11790 Lº 74 Tº de Sociedades por Acciones b) Cambio de denominación y Reforma de Estatuto por Acta de Directorio nº 144 del 24/6/2016 inscripto el 12/12/2016 nº 24351 Lº 82 Tº de Sociedades por Acciones y c) Acta de Asambleanº 28 y Acta de Directorio nº 145 ambas de 24/6/2016 de elección y Distribución de cargos. Los documentos relacionados en sus originales tengo a la vista surgiendo de los mismos facultades suficientes. Conste.-

ANEXO A

BALANCES ESPECIALES

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 154

ACTA DE REUNION DE SOCIOS Nº 56: En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 2016, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social los Stes. Socios de **MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L.** Asisten los funcionarios indicados en el art. 157 de la Ley 19.550 y el Síndico. No concurre el representante de la Inspección General de Justicia. Preside la reunión el Presidente, Sr. Guillermo Bonmati, quien informa que la presente reunión fue convocada por Reunión de Gerencia del 31 de octubre de 2016 y que dicha reunión de Gerencia fue debidamente convocada, que contó con quórum suficiente, que la convocatoria a la presente reunión se encontraba prevista en el Orden del Día y que las decisiones se adoptaron por unanimidad. Continúa informando el Sr. Bonmati que se encuentran presentes el representante del socio Publicis Groupe Holdings B.V. y el representante del socio Areba Holdings B.V., socios titulares en su conjunto de 38.956.357 cuotas de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una, o sea, el 100% del capital social y derechos de voto de la Sociedad, que comunicaron su decisión a asistir a la presente Reunión en tiempo y forma. Se deja constancia que los apoderados de dichas sociedades son los representantes legales inscriptos en la Inspección General de Justicia, según resulta de las constancias exhibidas al acreditar su identidad y personería para este acto. El Sr. Bonmati declara formalmente constituida la Reunión de Socios con la asistencia del 100% del capital social, que podrá celebrarse como Reunión de Socios Unánime en tanto las decisiones se adopten por la unanimidad de las cuotas con derecho a voto (art. 237, Ley 19.550). Acto seguido, el Sr. Bonmati manifiesta que corresponde tratar el siguiente Orden del Día: **1) Designación de dos socios para firmar el acta. 2) Consideración de los Balances de Fusión. 3) Consideración de la fusión por absorción de Saatchi & Saatchi S.A. por parte de MMS Comunicaciones Argentina S.R.L. Aprobación**

FLORENCIA ASKENASY
ABOGADA
T°76 F°98 C.P.A.C.F

del Compromiso Previo de Fusión. Aumento del capital social. 4) Consideración de la modificación de los Artículos 1° y 4° del Contrato Social. 5) Otorgamiento de autorizaciones con relación a lo resuelto en los puntos anteriores. Manifiesta el Sr. Presidente que, habiéndose dado previa lectura completa del orden del día objeto de la presente Reunión de Socios, es procedente poner a consideración de los Sres. Socios el primer punto del orden del día: **1°) Designación de dos socios para firmar el acta:** Por unanimidad de los votos presentes se resuelve que los representantes de ambos socios firmen el acta de la presente reunión. El Sr. Presidente pone a consideración el segundo punto del Orden del Día: **2°) Consideración de los Balances de Fusión:** El Presidente informa que, tal como se acordó en el Compromiso Previo de Fusión, el cual será considerado en el siguiente punto del Orden del Día, atento que a la fecha de cierre del Balance Especial de Fusión la sociedad que será absorbida, Saatchi & Saatchi S.A., computa patrimonio neto negativo, que la coloca técnicamente en estado de disolución por pérdida de su capital social (artículo 94 inciso 5 de la Ley 19.550), las partes acordaron que Saatchi & Saatchi S.A. absorba sus pérdidas acumuladas al 31 de julio de 2016 con sus cuentas de Reserva Facultativa, de Reserva Legal y de Ajuste del Capital, y que la Sociedad las compense con sus cuentas de Reserva Facultativa y de Reserva Legal. En consecuencia, sometido el punto a consideración de los presentes y luego de deliberar, por unanimidad se resuelve aprobar el Balance Especial de Fusión de la Sociedad y el Balance Consolidado de Fusión confeccionado a la misma fecha, que incluye la absorción de las pérdidas acumuladas de Saatchi & Saatchi S.A. con sus cuentas de Reserva Facultativa, de Reserva Legal y de Ajuste del Capital, y la compensación de las mismas con las cuentas de Reserva Facultativa y de Reserva Legal de la Sociedad. El Sr. Presidente pone a consideración el siguiente punto del Orden del Día: **3°) Consideración de la fusión por**

absorción de Saatchi & Saatchi S.A. por parte de MMS Comunicaciones Argentina S.R.L. Aprobación del Compromiso Previo de Fusión. Aumento del capital social: El Sr. Presidente manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes, Saatchi & Saatchi S.A. y MMS Comunicaciones Argentina S.R.L., a pesar de ser entidades jurídicamente independientes forman parte de un mismo conjunto económico. Asimismo, resulta necesario incrementar la productividad y rentabilidad del conjunto económico del que ambas compañías forman parte mediante la reorganización del conjunto empresario, a través de la concentración y absorción por parte de MMS Comunicaciones Argentina S.R.L. de todos los activos y pasivos de Saatchi & Saatchi S.A., la que será absorbida, permitiendo así la reducción de los gastos y el incremento de la eficiencia al unificarse la estructura empresaria. Seguidamente, se pone a consideración de los Señores Socios el Compromiso Previo de Fusión suscripto por los representantes de ambas Sociedades. En consecuencia, por unanimidad se resuelve: **(i)** aprobar la fusión por absorción de Saatchi & Saatchi S.A. por parte de la Sociedad mediante el procedimiento previsto por el artículo 83 y concordantes de la Ley General de Sociedades, conforme los términos del Compromiso Previo que se trata a continuación, **(ii)** aprobar el Compromiso Previo de Fusión firmado por los representantes de las sociedades involucradas con fecha 31 de octubre de 2016, en los términos plasmados en el Acta de Gerencia Nº 278 de la misma fecha, **(iii)** una vez cumplidos los requisitos legales, encomendar al Sr. Presidente que suscriba el Acuerdo Definitivo de Fusión, dejándose constancia de que queda facultado para suscribir dicho acuerdo con los cambios que fuere necesario introducirle; **(iv)** aumentar el capital social de la Sociedad en $750.000, o sea de $38.956.357 a $39.706.357, emitiéndose en este acto 750.000 cuotas de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, las que serán canjeadas por los

FLORENCIA ASKENASY
ABOGADA
Tº° Fº°° C.P.A.C.F

accionistas de Saatchi & Saatchi S.A. conforme lo establecido en el Compromiso Previo de Fusión: 712.500 cuotas al socio Publicis Groupe Holdings B.V. y 37.500 cuotas al socio Arebu Holdings B.V.; **(v)** dejar constancia de que luego del aumento de capital aprobado en el presente punto del Orden del Día la tenencia de cuotas en la Sociedad ha quedado distribuida conforme el siguiente detalle: **Publicis Groupe Holdings B.V.**, titular de 39.592.358 cuotas representativas del 99,71% del capital social; y **Arebu Holdings B.V.**, titular de 113.999 cuotas, representativas del 0,29% del capital social; y **(vi)** dejar constancia de que con motivo de la fusión se transfiere a la Sociedad el siguiente rodado de titularidad de la sociedad absorbida: automóvil marca HONDA modelo CRV dominio HFZ636. Acto seguido, se pasa a considerar el siguiente punto del Orden del Día: **4°) Consideración de la modificación de los Artículos 1° y 4° del Contrato Social**: Informa el Presidente que como consecuencia de la fusión por absorción resuelta en los puntos precedentes y del aumento de capital social, corresponde modificar los Artículos 1° y 4° del Contrato Social dejando constancia de la continuidad societaria por absorción y de la resolución de aumento de capital social. Sometido el punto a consideración de los presentes y luego de deliberar, por unanimidad se resuelve reformar los Artículos 1° y 4° del Contrato Social para que en el futuro lean como sigue: "*ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L., siendo continuadora por transformación de MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.A., y continuadora por fusión por absorción de SAATCHI & SAATCHI S.A.*" y "*ARTICULO CUARTO: Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de $39.706.357, representado por 39.706.357 cuotas de un peso ($1) valor nominal cada una*". Finalmente, se pasa a considerar el último punto del Orden del Día: **5°) Otorgamiento de autorizaciones con relación a lo resuelto en los puntos anteriores:** Por unanimidad se

resuelve autorizar a los miembros del Estudio Brons & Salas, Dres. Leandro H. Cáceres, Magdalena Pologna, Florencia Askenasy, María Candela Leinado, Valeria Kuhn, Cynthia Rubert y/o a las Srtas. Rebeca Fernández, Florencia Crivelli, Julieta Mel y/o al Sr. Esteban Fredez para que cualquiera de ellos, en forma individual e indistinta, y en la medida que pertenezcan a dicho Estudio, realicen todos los trámites, desgloses y firmas de escritos y avisos que sean necesarios a los efectos de obtener la inscripción de las precedentes resoluciones sociales, incluyendo en el caso de los abogados la declaración jurada prevista en la Resolución General 7/2015 de la Inspección General de Justicia. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 11:00 horas.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Nº 29: En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 2016, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la sede social los accionistas de **SAATCHI & SAATCHI S.A.** Asisten los funcionarios indicados en el art. 240 de la Ley 19.550. No concurre el representante de la Inspección General de Justicia. Preside la reunión el Presidente, Sr. Miguel Tornquist, quien informa que la presente asamblea fue convocada por acta de Directorio del 31 de octubre de 2016 y que dicha reunión de Directorio fue debidamente convocada, que contó con quórum suficiente, que la convocatoria a la presente asamblea se encontraba prevista en el Orden del Día y que las decisiones se adoptaron por unanimidad. Continúa informando el Sr. Tornquist que se encuentran presentes el representante del accionista Publicis Groupe Holdings B.V. y el representante del accionista Arebu Holdings B.V., titulares en su conjunto de 750.000 acciones de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una, o sea, el 100% del capital social y derechos de voto de la Sociedad, que comunicaron su decisión a asistir a la presente Asamblea en tiempo y forma. Se deja constancia que los apoderados de dichas sociedades son los representantes legales

FLORENCIA ASKENASY
ABOGADA
Tº 89 Fº 281 C.P.A.C.F

inscriptos en la Inspección General de Justicia, según resulta de las constancias exhibidas al acreditar su identidad y personería para este acto. El Sr. Tornquist declara formalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria con la asistencia del 100% del capital social, que podrá celebrarse como Asamblea Unánime en tanto las decisiones se adopten por la unanimidad de las acciones con derecho a voto (art. 237, Ley 19.550). Acto seguido, el Sr. Tornquist manifiesta que corresponde tratar el siguiente Orden del Día: **1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los Balances de Fusión. 3) Consideración de la fusión por absorción de Saatchi & Saatchi S.A. por parte de MMS Comunicaciones Argentina S.R.L. Aprobación del Compromiso Previo de Fusión. 4) Otorgamiento de autorizaciones con relación a lo resuelto en los puntos anteriores.** Manifiesta el Sr. Presidente que, habiéndose dado previa lectura completa del orden del día objeto de la presente Asamblea, es procedente poner a consideración de los Sres. Accionistas el primer punto del orden del día: 1°) **Designación de dos accionistas para firmar el acta:** Por unanimidad de los votos presentes se resuelve que los representantes de ambos accionistas firmen el acta de la presente asamblea. El Sr. Presidente pone a consideración el segundo punto del Orden del Día: 2°) **Consideración de los Balances de Fusión:** El Presidente informa que, tal como se acordó en el Compromiso Previo de Fusión, el cual será considerado en el siguiente punto del Orden del Día, atento que a la fecha de cierre del Balance Especial de Fusión la Sociedad computa patrimonio neto negativo, que la coloca técnicamente en estado de disolución por pérdida de su capital social (artículo 94 inciso 5 de la Ley 19.550), las partes acordaron que la Sociedad absorba sus pérdidas acumuladas al 31 de julio de 2016 con sus cuentas de Reserva Facultativa, de Reserva Legal y de Ajuste del Capital, y que MMS Comunicaciones Argentina S.R.L. (sociedad absorbente) las

compense con sus cuentas de Reserva Facultativa y de Reserva Legal. En consecuencia, sometido el punto a consideración de los presentes y luego de deliberar, por unanimidad se resuelve aprobar el Balance Especial de Fusión de la Sociedad y el Balance Consolidado de Fusión confeccionado a la misma fecha, que incluye la absorción de las pérdidas acumuladas de la Sociedad con sus cuentas de Reserva Facultativa, de Reserva Legal y de Ajuste del Capital, y la compensación de las mismas por parte de MMS Comunicaciones Argentina S.R.L. con sus cuentas de Reserva Facultativa y de Reserva Legal. El Sr. Presidente pone a consideración el siguiente punto del Orden del Día: **3°) <u>Consideración de la fusión por absorción de Saatchi & Saatchi S.A. por parte de MMS Comunicaciones Argentina S.R.L. Aprobación del Compromiso Previo de Fusión</u>:** El Sr. Presidente manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes, Saatchi & Saatchi S.A. y MMS Communicaciones Argentina S.R.L., a pesar de ser entidades jurídicamente independientes forman parte de un mismo conjunto económico. Asimismo, resulta necesario incrementar la productividad y rentabilidad del conjunto económico del que ambas compañías forman parte mediante la reorganización del conjunto empresario, a través de la concentración y absorción por parte de MMS Comunicaciones Argentina S.R.L. de todos los activos y pasivos de Saatchi & Saatchi S.A., la que será absorbida, permitiendo así la reducción de los gastos y el incremento de la eficiencia al unificarse la estructura empresaria. Seguidamente, se pone a consideración de los Señores Accionistas el Compromiso Previo de Fusión suscripto por los representantes de ambas Sociedades. En consecuencia, por unanimidad se resuelve: **(i)** aprobar la fusión por absorción de la Sociedad por parte de MMS Comunicaciones Argentina S.R.L. mediante el procedimiento previsto por el artículo 83 y concordantes de la Ley General de Sociedades, conforme los términos del Compromiso Previo que se trata

FLORENCIA ASKENASY
ABOGADA

a continuación, **(ii)** aprobar el Compromiso Previo de Fusión firmado por los representantes de las sociedades involucradas con fecha 31 de octubre de 2016, en los términos plasmados en el Acta de Directorio Nº 149 de la misma fecha, **(iii)** una vez cumplidos los requisitos legales, encomendar al Sr. Presidente que suscriba el Acuerdo Definitivo de Fusión, dejándose constancia de que queda facultado para suscribir dicho acuerdo con los cambios que fuere necesario introducirle. Acto seguido, se pasa a considerar el último punto del Orden del Día: **4º) Otorgamiento de autorizaciones con relación a lo resuelto en los puntos anteriores:** Por unanimidad se resuelve autorizar a los miembros del Estudio Brons & Salas, Dres. Leandro H. Cáceres, Magdalena Pologna, Florencia Askenasy, María Candela Leinado, Valeria Kuhn, Cynthia Rubert y/o a las Srtas. Rebeca Fernández, Florencia Crivelli, Julieta Mel y/o al Sr. Esteban Fredez para que cualquiera de ellos, en forma individual e indistinta, y en la medida que pertenezcan a dicho Estudio, realicen todos los trámites, desgloses y firmas de escritos y avisos que sean necesarios a los efectos de obtener la inscripción de las precedentes resoluciones asamblearias, incluyendo en el caso de los abogados la declaración jurada prevista en la Resolución General 7/2015 de la Inspección General de Justicia. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 13:00 horas.

DECLARACION JURADA (Res. Gral. I.G.J. 7/15)

Florencia Askenasy, abogada Tº 76 Fº 785 C.P.A.C.F., por la presente declaro bajo juramento que la presente transcripción es copia fiel, en sus partes pertinentes, del Acta de Socios del 29.11.2016 que obra a los folios 3 a 5 inclusive del libro de Actas de Reunión de Socios N° 3, rubricado el día 21.09.2016 bajo el N° 61874-16, perteneciente a la sociedad **MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L**; y del

Acta de Asamblea del 29.11.2016 que obra a los folios 115 a 117 inclusive del libro de Actas de Asamblea Nº 1, rubricado el 23.01.2001 bajo el número 5145-01 perteneciente a la sociedad **SATCHI & SAATCHI S.A.**

FLORENCIA ASKENASY
ABOGADA
T°76 F°785 C.P.A.C.F

Sociedad **SAATCHI & SAATCHI S.A.**

Asamblea General Extraordinaria del día 29 de noviembre de 2016

Número de Orden	Fecha Año 2016 Día	Fecha Año 2016 Mes	ACCIONISTA (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio)	REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio)	Cantidad de Acciones o Certificados	Número de los Títulos, Acciones o Certificados	CAPITAL	Cantidad de Votos
1	24	11	Aruba Holdings B.V. N°1585, L°58, T° B de Estatutos Extranjeros	Leandro Héctor Cáceres DNI 22.644.510 Maipu 1210, Piso 5º, CABA	37.500	Título N° 1	$37.500	37.500
2	24	11	Publicis Groupe Holdings B.V. N°1741, L°55, T°8 de Estatutos Extranjeros	Guillermo Malm Green DNI 17.363.524 Maipú 1210, Piso 5º, CABA	712.500	Título N° 2	$712.500	712.500

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre de 2016, se cierra el presente Registro, habiendo comprometido su asistencia a la Asamblea del 29 de noviembre de 2016, dos (2) accionistas titulares en su conjunto del 100% del capital social y votos de la Sociedad. -

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 de noviembre de 2016, siendo las 10:00 horas se cierra el presente Registro de Asistencia con la asistencia de dos (2) accionistas, antes por representación, titulares de 750.000 acciones representativas del 100% del capital social y votos de la Sociedad.

DECLARACION JURADA (Res. Gral. I.G.J. (G) 7/15)

Florencia Askenasy, abogada T° 76 F° 785 C.P.A.C.F., por la presente declaro bajo juramento que la presente transcripción es copia fiel de la que obra al folio 31 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1, rubricado el 23.01.2003, bajo el número 5147-03, perteneciente a la sociedad **SAATCHI & SAATCHI S.A.**

FLORENCIA ASKENASY
ABOGADA
T°76 F°785 C.P.A.C.F.

(10536.16.V.1)

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L.

Y

SAATCHI & SAATCHI S.A.

BALANCE CONSOLIDADO DE FUSIÓN AL

31 DE JULIO DE 2016

MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L. Y SAATCHI & SAATCHI S.A.
BALANCE CONSOLIDADO DE FUSIÓN AL 31 DE JULIO DE 2016

	MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L.	SAATCHI & SAATCHI S.A.	SUBTOTALES	AUMENTO DE CAPITAL	AJUSTES Y ELIMINACIONES	BALANCE CONSOLIDADO DE FUSIÓN
	Columna I	Columna II	Columna III	Columna IV	Columna V	Columna VI
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE						
Caja y Bancos	32.566.256	17.108	32.583.364	0	0	32.583.364
Créditos por Servicios	476.804.954	10.737.772	487.542.726	0	(10.541.663)	477.001.063
Otros Créditos	67.660.703	12.533.702	80.194.405	0	(34.122.596)	46.071.809
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	577.031.913	23.288.582	600.320.495	0	(44.664.259)	555.656.236
ACTIVO NO CORRIENTE						
Otros Créditos	50.181.660	15.815.359	65.997.019	0	0	65.997.019
Bienes de Uso	8.034.035	278.464	8.312.499	0	0	8.312.499
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	58.215.695	16.093.823	74.309.518	0	0	74.309.518
TOTAL ACTIVO	**635.247.608**	**39.382.405**	**674.630.013**	**0**	**(44.664.259)**	**629.965.754**

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este Balance Consolidado de Fusión.

Mi informe se extiende en documento aparte.
Firmado para su identificación.

EMILIO JESÚS SANCHEZ
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 229 - F° 53

Presidente

MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L. Y SAATCHI & SAATCHI S.A.
BALANCE CONSOLIDADO DE FUSIÓN AL 31 DE JULIO DE 2016

	MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L.	SAATCHI & SAATCHI S.A.	SUBTOTALES	AUMENTO DE CAPITAL	AJUSTES Y ELIMINACIONES	BALANCE CONSOLIDADO DE FUSIÓN
	Columna I	Columna II	Columna III	Columna IV	Columna V	Columna VI
PASIVO CORRIENTE						
Deudas Comerciales	517.403.015	25.987.206	543.390.221	0	(10.541.663)	532.848.558
Deudas Sociales	21.031.665	7.241.526	28.273.191	0	0	28.273.191
Deudas Financieras	0	42.609.410	42.609.410	0	(34.122.596)	8.486.814
Deudas Fiscales	3.816.409	152.889	3.969.298	0	0	3.969.298
Otros Pasivos	23.771.187	1.455	23.772.642	0	0	23.772.642
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	566.022.276	75.992.486	642.014.762	0	(44.664.259)	597.350.503
PASIVO NO CORRIENTE						
Previsiones	10.620.850	0	10.620.850	0	0	10.620.850
TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	10.620.850	0	10.620.850	0	0	10.620.850
TOTAL PASIVO	**576.643.126**	**75.992.486**	**652.635.612**	**0**	**(44.664.259)**	**607.971.353**

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este Balance Consolidado de Fusión.

Mi informe se extiende en documento aparte.
Firmado para su identificación.

EMILIO JESUS SANCHEZ
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 229 - F° 51

Presidente

MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L. Y SAATCHI & SAATCHI S.A.
BALANCE CONSOLIDADO DE FUSIÓN AL 31 DE JULIO DE 2016

	MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L.	SAATCHI & SAATCHI S.A.	SUBTOTALES	AUMENTO DE CAPITAL	AJUSTES Y ELIMINACIONES	BALANCE CONSOLIDADO DE FUSIÓN
	Columna I	Columna II	Columna III	Columna IV	Columna V	Columna VI
PATRIMONIO NETO						
CAPITAL SOCIAL	38.956.357	750.000	39.706.357	0	0	39.706.357
AJUSTE DE CAPITAL	0	4.491.978	4.491.978	0	(1) (4.491.978)	0
RESERVA LEGAL	429.909	1.048.396	1.478.305	0	(1) (1.478.305)	0
RESERVA FACULTATIVA	22.710.972	1.528.101	24.239.073	0	(1) (24.239.073)	0
RESULTADOS NO ASIGNADOS	(3.492.756)	(44.428.556)	(47.921.312)	0	(1) 30.209.356	(17.711.956)
TOTAL PATRIMONIO NETO	**58.604.482**	**(36.610.081)**	**21.994.401**	**0**	**0**	**21.994.401**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	**635.247.608**	**39.382.405**	**674.630.013**	**0**	**(44.664.259)**	**629.965.754**

(1) Corresponde a la absorción y compensación de las pérdidas acumuladas de Saatchi & Saatchi SA según lo previsto en el Compromiso Previo de Fusión de fecha 31 de octubre de 2016.

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este Balance Consolidado de Fusión.

Mi informe se extiende en documento aparte.
Firmado para su identificación.

EMILIO JESUS SANCHEZ
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 229 - F° 53

Presidente

MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L. Y SAATCHI & SAATCHI S.A.

NOTAS AL BALANCE CONSOLIDADO DE FUSIÓN AL 31 DE JULIO DE 2016

NOTA 1: Balance Consolidado de Fusión

El presente balance consolidado de fusión al 31 de julio de 2016 ha sido preparado mediante la consolidación de los balances especiales de fusión al 31 de julio de 2016 de MMS Comunicaciones Argentina S.R.L. y Saatchi & Saatchi S.A., los cuales se consideran como parte integrante del presente Balance Consolidado de Fusion dándole efecto a los ajustes y eliminaciones de fusión mencionados en Nota 3.

El procedimiento de consolidación utilizado consistió básicamente en la agrupación de los rubros similares y el ajuste y eliminación de saldos entre las compañías que se fusionan.

NOTA 2: Políticas Contables

Las sociedades que se mencionan en la Nota 1 aplican políticas contables similares en la confección de sus respectivos estados contables individuales y balances especiales de fusión. Dichas políticas se detallan en las notas aclaratorias que forman parte integrante de los mismos.

NOTA 3: Ajustes y eliminaciones de fusión

Tal como se indica en la Nota 1, a efectos de la preparación del balance consolidado de fusión se utilizaron los balances especiales de fusión de MMS Comunicaciones Argentina S.R.L. y Saatchi & Saatchi S.A. al 31 de julio de 2016.

De acuerdo a lo estipulado en el punto 2. del Compromiso previo de Fusión de fecha 31 de octubre de 2016, las pérdidas acumuladas de Saatchi & Saatchi SA serán absorbidas parcialmente con su Reserva Facultativa, Reserva Legal y Ajuste del Capital y luego compensadas con el saldo de Reserva Facultativa y Reserva Legal de MMS Comunicaciones SRL, quedando aún un saldo de pérdida no cubierta de $ 17.711.956 que no supera el 50% del Capital Social Consolidado que posee un saldo de $ 39.706.357, por lo que no será necesario que ésta reduzca su capital social según lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley 19.550.

Mi informe se extiende en documento aparte.
Firmado para su identificación.

EMILIO JESUS SANCHEZ
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 229 - F° 53

Presidente

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE
SOBRE EL BALANCE CONSOLIDADO DE FUSIÓN

GERENTES DE
MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L.
CUIT: 30-63030855-7
DOMICILIO LEGAL: ARMENIA 1528 - CABA

DIRECTORES DE
SAATCHI & SAATCHI S.A.
CUIT: 30-70202520-2
DOMICILIO LEGAL: LEANDRO N. ALEM 928 – 7° PISO OF. 721 - CABA

Informe sobre el Balance Consolidado de Fusión

He auditado el Balance Consolidado de Fusión de MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L. y SAATCHI & SAATCHI S.A. al 31 de julio de 2016, el que ha sido confeccionado para el caso en que las Asambleas de Socios y Accionistas de dichas Sociedades respectivamente aprueben la fusión de las mismas. Dicho Balance Consolidado de Fusión ha sido preparado en base a la información contenida en los Balances Especiales de Fusión de MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L. y SAATCHI & SAATCHI S.A. al 31 de julio de 2016, que he examinado, habiendo emitido mis informes profesionales sin salvedades. Mi revisión del Balance Consolidado de Fusión consistió en el examen de los criterios y procedimientos de consolidación utilizados, expuestos en las Notas 1 a 3 a dicho balance.

No se incluyen la totalidad de los estados básicos así como tampoco cierta información que debe exponerse en notas y anexos de acuerdo con normas contables profesionales, por lo que su utilización puede ser inapropiada para fines distintos al de su emisión.

Responsabilidad de la dirección en relación con el Balance Consolidado de Fusión

La Gerencia y Directorio de las empresas son responsables de la preparación y presentación razonable del Balance Consolidado de Fusión adjunto de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Gerencia y Directorio consideren necesario para permitir la preparación del Balance Consolidado de Fusión libre de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el Balance Consolidado de Fusión adjunto basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen bajo las normas de auditoría de un solo estado contable o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado contable establecidas en la sección III.C de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables especiales están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación

Dr. EMILIO JESÚS SÁNCHEZ
CONTADOR PÚBLICO U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 229 - F° 53

razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoria que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoria también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoria.

Opinión

En mi opinión, el Balance Consolidado de Fusión de MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L. y SAATCHI & SAATCHI S.A. al 31 de julio de 2016 adjunto presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial consolidada de MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L. y SAATCHI & SAATCHI S.A., aplicando los criterios y procedimientos de consolidación expuestos en las Notas 2 y 3 a dicho balance, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas aplicables a la preparación de un estado contable de este tipo.

Énfasis sobre la presentación de un solo estado básico

Sin modificar mi opinión, quiero enfatizar que el Balance Consolidado de Fusión de MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L. y SAATCHI & SAATCHI S.A. al 31 de julio de 2016 ha sido preparado con el solo propósito de que las Asambleas de Socios y Accionistas de dichas Sociedades respectivamente aprueben la fusión de las mismas.

Por tal razón, no ha sido necesaria la preparación de los demás estados contables básicos ni de la restante información complementaria que requieren las normas contables profesionales argentinas para la presentación de un juego completo de información contable.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Los Estados de Situación Patrimonial incluidos en Columnas I y II considerados para la consolidación surgen de registros contables de las respectivas Sociedades llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales.

b) Al 31 de julio de 2016 las deudas a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surgen de los registros contables de MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L. y SAATCHI & SAATCHI S.A. ascendían a $ 3.744.609 y $ 403.127 respectivamente, no siendo exigibles a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de octubre de 2016.

EMILIO JESUS SANCHEZ
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 229 - F° 53

consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nº H 1437907

Buenos Aires 14/11/2016 01 0 T 02 Legalización Nº 466552

LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2 inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha 31/10/2016 referida a BALANCE de fecha 31/ 7/2016 perteneciente A MAS COMBUTC 486.391 Y OTRA para ser presentado ante

y declaramos que la firma inserta en dicha actuación se corresponde con la que el Dr. SANCHEZ EMILIO JESUS

20-20637288-7 tiene registrada en la matrícula CP T° 0029 F° 053 que se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C 2368/8, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional, y que firma en carácter de socio de

			$	F°	F°
CAB	LA PRESENTE LEGALIZACIÓN NO ES VALIDA SI CARECE DE SELLO Y FIRMA DEL LEGALIZADOR		0	8	58,00

MINISTERIO D

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2017 - Año de las energías renovables

Número Correlativo I.G.J.: 1506486 **CUIT:**
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razón Social :
MMS COMUNICACIONES ARGENTINA
(antes):
Número de Trámite: 7707272
C.Trám. Descripción
00431 AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
01371 REFORMA DE CONTRATO
02121 FUSION

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 31/10/2016 - 29/11/2016- BALAN
CE AL 31/07/2016-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 10648
del libro: 153 , tomo: -
de SRL

C.C.. 1

Buenos Aires, 06 de Octubre de 2017

SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0779556

ACTA Nº 281: En la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de marzo de 2017, a las 9:00 horas, se reúnen en la sede social de **MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L.** ("la Sociedad") los Sres. Gerentes que firman al pie. Asiste el Síndico. Preside la reunión el Presidente, Sr. Guillermo Bonmati, quien luego de constatar la existencia de quórum suficiente para sesionar manifiesta a los presentes que informa que en el día de la fecha se recibió una carta del gerente suplente, Sr. Nicolas Philippe Odile Marie Godard, en la que informa su decisión de renunciar al cargo de gerente suplente, así como también a la remuneración que le pudiere corresponder por dicha función. Asimismo, el Sr. Bonmati manifiesta que se recibió una solicitud de los socios para modificar el Artículo Sexto del Contrato Social relativo a la administración y representación legal de la Sociedad a fin de establecer que la designación de gerentes suplentes será facultativa, y limitar la actuación ante los bancos de los integrantes de la Gerencia mediante el requerimiento de su firma en forma conjunta con otro apoderado bancario de la Sociedad integrante del Grupo 2 de apoderados. También resulta conveniente adecuar las disposiciones sobre el quorum de las reuniones de Gerencia celebradas a distancia, de conformidad con lo dispuesto por la Inspección General de Justicia en la Resolución General Nº 7/2015. En virtud de lo expuesto, y luego de deliberar, por unanimidad de votos presentes se resuelve convocar a los Sres. Socios a Reunión de Socios a ser celebrada el día 14 de marzo de 2017 a las 10:00 horas en la sede social sita en Armenia 1528, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente Orden del Día: **1) Designación de dos socios para firmar el acta. 2) Consideración de la modificación del Artículo 6º del Contrato Social relativo a la administración y representación legal de la sociedad. 3) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Nicolas Philippe Odile Marie Godard a su cargo de gerente suplente.**

M. Carla Veltroni
Abogada
T°124 F° 210
CPACF

Consideración de sus honorarios. 4) Otorgamiento de autorizaciones. Finalmente, informa el Sr. Bonmati que la Reunión de Socios podrá celebrarse válidamente sin efectuar las publicaciones de convocatoria atento a que la totalidad de los socios han comprometido su asistencia, por lo que la misma se realizará conforme las previsiones del artículo 237 in fine de la Ley 19.550. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:30 horas.

ACTA DE REUNION DE SOCIOS Nº 57: En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de marzo de 2017, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social los Sres. Socios de **MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L.** Asisten los funcionarios indicados en el art. 157 de la Ley 19.550 y el Síndico. No concurre el representante de la Inspección General de Justicia. Preside la reunión el Presidente, Sr. Guillermo Bonmati, quien informa que la presente reunión fue convocada por Reunión de Gerencia del 7 de marzo de 2017 y que dicha reunión de Gerencia fue debidamente convocada, que contó con quórum suficiente, que la convocatoria a la presente reunión se encontraba prevista en el Orden del Día y que las decisiones se adoptaron por unanimidad. Continúa informando el Sr. Bonmati que se encuentran presentes el representante del socio Publicis Groupe Holdings B.V. y el representante del socio Arebu Holdings B.V., socios titulares en su conjunto de 39.706.357 cuotas de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una, o sea, el 100% del capital social y derechos de voto de la Sociedad, que comunicaron su decisión a asistir a la presente Reunión en tiempo y forma. Se deja constancia que los apoderados de dichas sociedades son los representantes legales inscriptos en la Inspección General de Justicia, según resulta de las constancias exhibidas al acreditar su identidad y personería para este acto. El Sr. Bonmati declara formalmente constituida la Reunión de Socios con la asistencia del 100%

del capital social, que podrá celebrarse como Reunión de Socios Unánime en tanto las decisiones se adopten por la unanimidad de las cuotas con derecho a voto (art. 237, Ley 19.550). Acto seguido, el Sr. Bonnati manifiesta que corresponde tratar el siguiente Orden del Día: **Designación de dos socios para firmar el acta. 2) Consideración de la modificación del Artículo 6° del Contrato Social relativo a la administración y representación legal de la sociedad. 3) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Nicolas Philippe Odile Marie Godard a su cargo de gerente suplente. Consideración de sus honorarios. 4) Otorgamiento de autorizaciones.** Manifiesta el Sr. Presidente que, habiéndose dado previa lectura completa del orden del día objeto de la presente Reunión de Socios, es procedente poner a consideración de los Sres. Socios el primer punto del orden del día: **1°) Designación de dos socios para firmar el acta:** Por unanimidad de los votos presentes se resuelve que los representantes de ambos socios firmen el acta de la presente reunión. El Sr. Presidente pone a consideración el segundo punto del Orden del Día: **2°) Consideración de la modificación del Artículo 6° del Contrato Social relativo a la administración y representación legal de la sociedad:** Toma la palabra el representante del socio Publicis Groupe Holdings B.V., quien manifiesta que resulta conveniente modificar el Artículo Sexto del Contrato Social relativo a la administración y representación legal de la Sociedad a fin de establecer que la designación de gerentes suplentes será facultativa, y limitar la actuación ante los bancos de los integrantes de la Gerencia mediante el requerimiento de su firma en forma conjunta con otro apoderado bancario de la Sociedad integrante del Grupo 2 de apoderados. También resulta conveniente adecuar las disposiciones sobre el quorum de las reuniones de Gerencia celebradas a distancia, de conformidad con lo dispuesto por la Inspección General de Justicia en la Resolución General N° 7/2015. Luego de deliberar, por unanimidad se resuelve modificar el Artículo

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 9

M. Carla Veltroni Abogada T° 124 F° 210 CPACF

Sexto del Contrato Social, para que en adelante lea como sigue: "ARTÍCULO SEXTO: Administración y Representación Legal: La administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de la Gerencia integrada por un número de entre uno (1) y cinco (5) Gerentes Titulares, pudiendo designarse un número igual o menor de Gerentes Suplentes, quienes se incorporarán a la Gerencia en el orden de su designación. Los Gerentes permanecerán en el cargo por el plazo de un (1) ejercicio y podrán ser reelectos indefinidamente. La Reunión de Socios determinará la cantidad de Gerentes así como sus honorarios. El Gerente General o el Subgerente General podrán convocar reuniones cuando cualquiera de ellos lo considere necesario o mediante solicitud de cualquiera de los otros Gerentes. La Gerencia funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría de votos presentes. La Gerencia podrá sesionar por video conferencia o cualquier medio que permita la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. En tal caso, deberá hacerse constar expresamente en el acta respectiva cuáles son los Gerentes que participaron por el medio citado, debiendo el acta ser firmada por todos los Gerentes que participaron y por el Síndico, en su caso. Los Gerentes que hayan asistido a la reunión en forma no presencial podrán autorizar a uno o más Gerentes que hayan asistido a aquélla en forma presencial, a firmar el acta en su nombre y representación. A los efectos del quórum, sólo se computará a aquellos Gerentes que se encuentren presentes físicamente en el lugar de celebración de la reunión. La Gerencia actuará como un órgano plural y sus reuniones serán presididas por el Gerente General o el Subgerente General en caso de ausencia o impedimento del Gerente General. La Gerencia posee facultades plenas para administrar y disponer de los activos de la Sociedad, incluyendo aquellas para las cuales se requiera el otorgamiento de poderes especiales de conformidad con las disposiciones del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del Artículo

9 del Decreto Ley 5965/63. En particular, la Gerencia estará facultada para operar con cualquier clase de bancos, entidades financieras o cualquier otra clase de entidades crediticias, ya sea públicas o privadas; otorgar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y de otra índole, con o sin facultades de sustitución; presentar, promover, contestar o desistir acusaciones o querellas; y llevar a cabo cualquier otro acto jurídico u otros actos por los cuales la Sociedad pueda adquirir derechos o contraer obligaciones. No obstante lo anterior, ningún miembro de la Gerencia podrá actuar en forma individual ante los bancos, entidades financieras o cualquier otra entidad crediticia ya sea pública o privada (incluyendo pero no limitado a: abrir y cerrar cuentas bancarias, operar sobre aquellas, efectuar y retirar depósitos, girar y sobregirar, emitir, aceptar, endosar, renovar, descontar, avalar y girar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y títulos de crédito o valores de cualquier clase o naturaleza, propios o de terceros; todo tipo de transferencias, pagos y giros por medios electrónicos, informáticos y/o a través de redes de comunicaciones y cualesquiera operaciones bancarias, financieras y/o cambiarias), siendo obligatorio para los Gerentes la actuación de cualquiera de ellos en forma conjunta con un apoderado bancario de la Sociedad integrante del "Grupo 2" de apoderados, los que al efecto están identificados en los poderes bancarios otorgados por la Sociedad. La Gerencia deberá designar de su seno a un Gerente General y un Subgerente General, quien reemplazará al Gerente General en caso de ausencia o impedimento de éste. El Gerente General podrá ser nombrado en forma indistinta como Gerente General o Presidente y el Subgerente General como Subgerente General o Vicepresidente. La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Gerente General, o del Subgerente General en caso de ausencia o impedimento del Gerente General, o por dos Gerentes debidamente designados por la Gerencia. En garantía por el fiel desempeño de sus funciones, cada uno de los Gerentes

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO

M. Carla Veltroni
Abogada
T° 124 F° 210
CPACF

Titulares deberá otorgar una garantía por el monto mínimo establecido por las normas y reglamentaciones legales de aplicación, conforme a los términos y en cualquiera de las formas establecidas en esas normas y reglamentaciones, cuyo costo estará a cargo de cada Gerente Titular". Se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: **3º) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Nicolas Philippe Odile Marie Godard a su cargo de gerente suplente. Consideración de sus honorarios:** Por unanimidad se resuelve aceptar la renuncia presentada por el Sr. Nicolas Philippe Odile Marie Godard a su cargo de gerente suplente. Asimismo, los socios por unanimidad dejan constancia de que no corresponde abonar honorarios al Sr. Godard por cuanto no ejerció funciones. Por último, los socios por unanimidad resuelven dejar constancia de que no se designa gerente suplente en reemplazo del saliente, por así permitirlo el artículo 6º del contrato social, y que luego de la renuncia del Sr. Godard la Gerencia quedó integrada como sigue: Presidente: Guillermo Bonmati; Vicepresidente: Fabio Rubén Mazia; Gerente Titular: Joseph Piazza. Finalmente, se pasa a considerar el último punto del Orden del Día: **4º) Otorgamiento de autorizaciones:** Por unanimidad se resuelve autorizar a los miembros del Estudio Brons & Salas, Dres. Leandro H. Cáceres, Magdalena Pologna, Florencia Askenasy, María Candela Leinado, Valeria Kuhn, Carla Veltroni, Andrea Vespucci y/o a las Srtas. Rebeca Fernández, Florencia Crivelli, Julieta Mel y/o al Sr. Esteban Fredez para que cualquiera de ellos, en forma individual e indistinta, y en la medida que pertenezcan a dicho Estudio, realicen todos los trámites, desgloses y firmas de escritos y avisos que sean necesarios a los efectos de obtener la inscripción de las precedentes resoluciones sociales, incluyendo en el caso de los abogados la declaración jurada prevista en la Resolución General 7/2015 de la

Inspección General de Justicia. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 11:00 horas.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO

DECLARACION JURADA (Res. Gral. I.G.J. 7/15)

Carla Veltroni, abogada Tº 124 Fº 210 C.P.A.C.F., por la presente declaro bajo juramento que la presente transcripción es copia fiel, en sus partes pertinentes, del Acta de Gerencia del 07/03/17 que obra al folio 91 del libro de Actas de Gerencia N° 3 , rubricado el día 05.06.2014 bajo el N° 33654-14 y del Acta de Reunión de Socios del 14/03/17 que obra a los folios 6 a 9 del libro de Actas de Reunión de Socios Nº 3, rubricado el 21/09/2016 bajo el número 61874-16 perteneciente a la sociedad **MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L.**

Carla Veltroni
Abogada
T°124 F° 210
CPACF


MINISTERIO D
INSPECCION GE

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2017 - Año de las energías renovables

Número Correlativo I.G.J.: 1506486 **CUIT:**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :
MMS COMUNICACIONES ARGENTINA

(antes):

Número de Trámite: 7726789

C.Trám.	Descripción
03541	RENUNCIA DE GERENTE TRAM URG.
04371	REFORMA DE CONTRATO TRAM URG.

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 07/03/2017 - 14/03/2017.-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 11322
del libro: 153 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 24 de Octubre de 2017

JUSTICIA - AL DE JUSTICIA

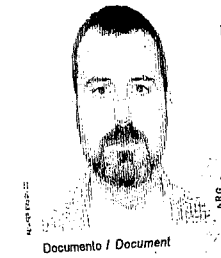
SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0776025

IGJ

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

EXTRANJERO



Apellido / *Surname*
BONMATI CORNAGO

Nombre / *Name*
GUILLERMO

Sexo / *Sex*
M

Nacionalidad / *Nationality*
ESPAÑOLA

Ejemplar
A

Fecha de nacimiento / *Date of birth*
27 MAR/ MAR 1975

Fecha de emisión / *Date of issue*
27 MAR/ MAR 2014

FIRMA IDENTIFICADO/ *SIGNATURE*

Documento / *Document*
95.286.682

Trámite Nº / Of. ident.
00255206249
7008

DOMICILIO: AVENIDA LIBERTADOR 5278 12 A - CIUDAD AUTONOMA DE BS AS - COMUNA 14
LUGAR DE NACIMIENTO: ESPAÑA -
FECHA DE INGRESO AL PAIS: 14 FEB 2014
CATEGORIA DE INGRESO: TEMPORARIA
EXPEDIENTE: 329992014 DISPOSICION: 48023
FECHA DE RADICACION: 25 MAR 2014 VENC.: 24 FEB 2015

Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior





PULGAR

IDARG95286682<2<<<<<<<<<<<<<<<
7503278M1502246ESP<<<<<<<<<<<6
BONMATI<CORNAGO<<GUILLERMO<<<<

We the People

Of the United States,
in Order to form a more perfect Union, establish Justice, insure domestic Tranquility, provide for the common defence, promote the general Welfare, and secure the Blessings of Liberty to ourselves and our Posterity, do ordain and establish this Constitution for the United States of America.

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

3

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

USA



UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo: P
Code / Code / Codigo: USA
Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte: 546129027

Surname / Nom / Apellidos
PIAZZA

Given Names / Prénoms / Nombres
JOSEPH MATTHEW

Nationality / Nationalité / Nacionalidad
UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento
03 Nov 1972

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento
NEW YORK, U.S.A.

Sex / Sexe / Sexo
M

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición
12 Jul 2016

Authority / Autorité / Autoridad
United States Department of State

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad
11 Jul 2026

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones
SEE PAGE 51

USA

P<USAPIAZZA<<JOSEPH<MATTHEW<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
5461290278USA7211036M2607115511355819<094638

COPIA IGJ

ACTA DE REUNION DE SOCIOS Nº 58: En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 2017, siendo las 17:00 horas, se reúnen en la sede social los Sres. Socios de **MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L.** Asisten los funcionarios indicados en el art. 157 de la Ley 19.550 y el Síndico. No concurre el representante de la Inspección General de Justicia. Preside la reunión el Presidente, Sr. Guillermo Bonmati, quien informa que la presente reunión fue convocada por Reunión de Gerencia del 28/04/2017 y que dicha reunión de Gerencia fue debidamente convocada, que contó con quórum suficiente, que la convocatoria a la presente reunión se encontraba prevista en el Orden del Día y que las decisiones se adoptaron por unanimidad. Continúa informando el Sr. Bonmati que se encuentran presentes el representante del socio Publicis Groupe Holdings B.V. y el representante del socio Arebu Holdings B.V., socios titulares en su conjunto de 39.706.357 cuotas de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una, o sea, el 100% del capital social y derechos de voto de la Sociedad, que comunicaron su decisión a asistir a la presente Reunión en tiempo y forma. Se deja constancia que los apoderados de dichas sociedades son los representantes legales inscriptos en la Inspección General de Justicia, según resulta de las constancias exhibidas al acreditar su identidad y personería para este acto. El Sr. Bonmati declara formalmente constituida la Reunión de Socios con la asistencia del 100% del capital social, que podrá celebrarse como Reunión de Socios Unánime en tanto las decisiones se adopten por la unanimidad de las cuotas con derecho a voto (art. 237, Ley 19.550). Acto seguido, el Sr. Bonmati manifiesta que corresponde tratar el siguiente Orden del Día: **1) Designación de dos socios para firmar el acta; (...) 6) Determinación del número de Gerentes y elección de los mismos. (...) 8) Otorgamiento de las autorizaciones para inscribir las resoluciones sociales precedentes.** Manifiesta el Sr. Bonmati que, habiéndose dado previa lectura completa del orden del día objeto de la presente Reunión, es procedente poner a consideración de los Sres. Socios el primer punto del Orden del Día: **1. Designación de dos socios para firmar el acta:** Por unanimidad se resuelve que los representantes

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA - MINISTERIO DE JUSTICIA

CYNTHIA VANESA RUBERT
ABOGADA
T° 115 - F° 935 - C.P.A.C.F.

de los socios Publicis Groupe Holdings B.V. y Arebu Holdings B.V. suscriban la presente acta. Se pone a consideración el siguiente punto del Orden del Día: (...) **6. Determinación del número de Gerentes y elección de los mismos:** Luego de deliberar por unanimidad se resuelve mantener en tres el número de Gerentes Titulares y renovar en dichos cargos a los Sres. Guillermo Bonmati, Fabio Rubén Mazia y Joseph Piazza. Presentes en este acto, los Sres. Bonmati y Mazia aceptan los cargos suscribiendo la presente acta y constituyen domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley 19.550 en Armenia 1528, de la ciudad de Buenos Aires. El Sr. Piazza aceptará su cargo mediante carta dirigida a la Sociedad. Seguidamente, el Sr. Bonmati pone a consideración el siguiente punto del Orden del Día: **(...) 8. Otorgamiento de las autorizaciones para inscribir las resoluciones sociales precedentes:** Por unanimidad se resuelve autorizar a los miembros del Estudio Brons & Salas, Dres. Leandro H. Cáceres, Magdalena Pologna, Florencia Askenasy, María Candela Leinado, Valeria Kuhn, Cynthia Rubert, Andrea Vespucci, Carla Veltroni y/o a las Srta. Camila F. Souto y/o a los Sres. Esteban Fredez y/o Matías Andreoli para que cualquiera de ellos, en forma individual e indistinta, y en la medida que pertenezcan a dicho Estudio, realicen todos los trámites que resulten necesarios a los efectos de inscribir las resoluciones adoptadas precedentemente ante la autoridad de aplicación competente. A tal efecto, se los faculta para firmar y presentar escritos, contestar vistas, publicar edictos, efectuar las Declaraciones Juradas que resulten necesarias, incluso las previstas en la Resolución General N° 7/2015 de la Inspección General de Justicia, aceptar modificaciones, así como realizar toda otra actividad que resulte conducente a fin de lograr la registración de las presentes resoluciones adoptadas. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 18:00 horas.

CYNTHIA VANESA RUBERT
ABOGADA

ACTA Nº 284: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 2017, siendo las 18:30 horas, se reúnen en la sede social de **MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L.** los Gerentes que firman al pie.

COPIA IGJ

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Preside la reunión el Presidente, Sr. Guillermo Bonmati, quien manifiesta que el motivo de la reunión es proceder a la distribución de los cargos a ser desempeñados por los miembros de la Gerencia designados por la Reunión de Socios celebrada el día de la fecha. Luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad que la distribución de los cargos de la Gerencia será la siguiente:

Gerente General y Presidente:	Guillermo Bonmati,
Sub-Gerente General:	Fabio Rubén Mazia,
Gerente Titular:	Joseph Piazza

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 19:00 horas.

DECLARACION JURADA (Res. Gral. I.G.J. 7/15)

Cynthia Vanesa Rubert, abogada Tº 116 Fº 935 C.P.A.C.F., por la presente declaro bajo juramento que la presente transcripción es copia fiel, en sus partes pertinentes, del Acta de Gerencia del 22.05.2017 que obra a los folios 9 a 11 inclusive del libro de Actas de Reunión de Socios N° 3, rubricado el día 21.09.2016 bajo el N° 61874-16 y del Acta de Reunión de Gerencia del 22.05.2017 que obra al folio 110 del libro de Actas de Gerencia N° 3, rubricado el día 10.08.2016 bajo el N°48445-16 perteneciente a la sociedad "**MMS COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L**"

CYNTHIA VANESA RUBERT
ABOGADA
(T° 116 - F° 935 - C.P.A.C.F.


MINISTERIO D
INSPECCION GEN

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2017 - Año de las energías renovables

Número Correlativo IGJ:	1506486	**Cuit:**	30630308557
Tipo Sociedad:	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		
Razón Social:	MMS COMUNICACIONES ARGENTINA		
Número de Trámite:	7749485	URGENTE	

Código de Trámite	**Descripción**
00521	DESIGNACION DE GERENTE TRAM. PRECALIFICADO

Escritura/s: -

y/o instrumentos privados: 22/05/2017

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 11590 **del Libro:** 153

tomo: - **de:** SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Buenos Aires, 31 de octubre de 2017

JUSTICIA - RAL DE JUSTICIA

JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

7749485.I001

0782833